

Magíster.

Diego Fernando Peñafiel Valencia

Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

De nuestra consideración.

Con un cordial saludo nos dirigimos a usted a nombre del Instituto Superior Tecnológico “Nelson Torres” de la ciudad de Cayambe, en nuestra calidad de miembros del Órgano Colegiado Superior.

Como antecedente de esta comunicación señalamos:

Con Decreto 60 de 24 de julio de 2025, la anterior Senescyt (Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación) como órgano de control de los Institutos Superiores Tecnológicos, se fusionó al Ministerio de Educación. Desde entonces el Instituto Superior Tecnológico “Nelson Torres”, pasó a formar parte del Ministerio en referencia.

El 1 de abril de 2026, desde el Ministerio de Educación se dio por terminada la relación laboral del Econ. Juan Ushiña Gualpa en su calidad de Rector de nuestra institución a esa fecha.

En atención a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28 de enero de 2026 y su reglamento, se establece el proceso de rendición de cuentas del año terminado 2025 a llevarse a cabo por las instituciones del sector público.

Conforme dicho marco legal y con Memorando Nro. INT-REC-2026-0015-I de 13 de febrero de 2026 (**Anexo 1**), se dispuso desde Rectorado (en funciones a la fecha **ANEXO 2**) el inicio y la planificación del proceso de rendición de cuentas institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto se han realizado 2 de las 4 fases institucionales establecidas para el efecto de la siguiente forma:

FASE 1: Organización Interna institucional del proceso de rendición de cuentas (mes de febrero) CUMPLIDA

FASE 2: Elaboración del informe de rendición de cuentas. (mes de marzo) CUMPLIDA (Anexo 3)

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

✉ www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

Las fases pendientes de realización son:

FASE 3: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía (Programada y aprobada para el **28 de abril** del presente)

FASE 4: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS (Programada para cumplirla en el mes de mayo de 2026)

Por su parte, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 señala:

CAPÍTULO II

PROCESO METODOLÓGICO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 12.- Las instituciones de nivel nacional, Unidad de Administración Financiera (UDAF), y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD), de las funciones del Estado; las instituciones de Educación Superior que reciben fondos públicos y cofinanciadas, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo con las siguientes fases y cronograma correspondiente [...]:

Fase 3: Deliberación pública de rendición de cuentas

a. **Difundir ampliamente a la ciudadanía el informe narrativo y el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que dispongan los sujetos obligados, con al menos seis días término (6) días de anticipación al acto público de deliberación.** En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.

b. **Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos seis días término (6) de anticipación.** Se informará el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga. La convocatoria pública debe ser inclusiva e incluyente, es decir debe integrar a ciudadanos y organizaciones relacionados con los enfoques de igualdad.

c. **En la deliberación pública la máxima autoridad expondrá y profundizará los contenidos de rendición de cuentas y los demás temas de interés ciudadanos.** La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser transmitida en vivo a través de plataformas informáticas interactivas, grabada y publicada a través de medios digitales que contribuyan a la recepción de aportes ciudadanos. Se realizará en horarios e instalaciones que faciliten la participación de la ciudadanía. **(El énfasis me corresponde).**

Art. 30.- De la emisión de los listados de cumplidos e incumplidos. - Una vez que concluya el proceso en todas sus fases y se consolide la información a nivel nacional, la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas elaborará los listados de sujetos cumplidos e incumplidos, tanto de autoridades como de instituciones, para su presentación posterior al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 31.- De la aprobación del Pleno del CPCCS.- La Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas presentará al Pleno del CPCCS el informe de implementación y resultados del proceso de rendición de cuentas y los listados de cumplimiento de cada período fiscal para su aprobación y resolución, en la que constará la disposición de enviar los listados de sujetos incumplidos a los órganos de control, para que inicien el proceso correspondiente, sin perjuicio de las sanciones previstas en la normativa legal vigente.

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

✉ www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

Con referencia a lo expuesto, me permito indicar que a la fecha no contamos con la designación de Rector en nuestra institución y desde la salida del último Rector en funciones, no se ha nombrado un encargado. De igual manera, nuestra institución al ser un Instituto tipo II, acorde a la política de carga horaria no cuenta con el cargo de Vicerrector o Coordinador Académico, por lo que, muchas de las actividades que requieren de la planificación y ejecución de esta autoridad, no pueden ser realizadas hasta contar con la designación formal de la máxima autoridad de la institución.

En virtud de los argumentos expuestos y lo señalado en el artículo 39 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, que señala:

Art. 39.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Entendiéndose como el imprevisto imposible de prever para cumplir con su obligación, tales como desastres naturales, pandemia, conflictos sociales, estados de excepción u otros declarados oficialmente previa presentación de documentación que lo respalde y así lo dictaminen las autoridades competentes. Ante la eventualidad declarada oficialmente, el CPCCS emitirá los lineamientos respectivos.

Nos dirigimos a usted para cordialmente solicitar:

Se sirva concedernos la debida prórroga para la ejecución de las fases pendientes, hasta cuando contemos con la designación de la nueva autoridad; particular que notificaremos de manera formal para su conocimiento, solicitando las directrices que el caso amerita.

El pedido lo formulamos en virtud de los inconvenientes de fuerza mayor aquí descritos y la voluntad de no incumplir con los procesos de transparencia que nuestra institución tiene para con la comunidad y sociedad en general.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:
**YENY PATRICIA
MORALES**
Validar únicamente con FirmaEC



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ANDRES
ACOSTA JARAMILLO**
Validar únicamente con FirmaEC



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JUAN DAVID CHIMARRO
AMAGUANA**



Firmado electrónicamente por:
**OMAR JOEL PUPIALES
PAEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

**MIEMBROS ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “NELSON TORRES”.**

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

✉ www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

Memorando Nro. INT-REC-2026-0015-I

Cayambe, 13 de febrero de 2026

PARA: Mgs. Marlon Gaibor**DIRECTOR PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA****Cc:** Direcciones de unidades
Coordinación académica
Coordinaciones de carrera
Departamentos administrativos**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NELSON TORRES****De:** Econ. Juan Ushiña
RECTOR**Asunto:** inicio del proceso de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2025

Por medio de la presente me permito hacer extensivo un cordial y afectuoso saludo; a la vez que aprovecho la oportunidad para desear el mejor de los éxitos en sus funciones.

En cumplimiento a lo dispuesto a través de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28-01-2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que en su articulado respectivo indica que:

“La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados.

Además, se establece que, la rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas...”

En este marco y dado que el proceso de rendición de cuentas, es un proceso participativo, deliberado, transparente, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje sencillo, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión y administración de recursos públicos; y en vista que, este ejercicio de rendición de cuentas se lo realiza una vez al año ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y su convocatoria debe ser amplia, debidamente publicitada a todos los sectores de la sociedad, para lo cual deberá publicarse y difundirse oportunamente, siendo esta una de las primeras actividades a realizarse por el INT y la unidad de Planificación.

A continuación, se presentan las fases en que los delegados del INT participarán en este proceso:

- **FASE 1:** Organización Interna institucional del proceso de rendición de cuentas
- **FASE 2:** Elaboración del informe de rendición de cuentas

- **FASE 3:** Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía
- **FASE 4:** Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

En el marco de lo citado; con el propósito de lograr los objetivos propios de esta responsabilidad pública, se solicita que se precautele el cumplimiento de los principios rectores de: a) Principio de participación, b) Principio de transparencia, c) Principio de democracia participativa, d) Principio de publicidad y publicación, e) Principio de periodicidad, f) Principio de interacción, g) Principio de Interculturalidad, h) Principio de Inclusión, i) Principio de evaluación, j) Principio de interoperabilidad; esto con el propósito de garantizar transparencia en cada una de las fases.

FASES	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PRODUCTO
FASE 1: Organización Interna institucional del proceso de rendición de cuentas.	Mgs. Marlon Gaibor DIRECTOR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Mgs. Juan Carlos Anaguano DIRECTOR ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD	Del 13 de febrero al 28 de febrero de 2026	Planificación del proceso de rendición de cuentas
FASE 2: Elaboración del informe de rendición de cuentas.	Mgs. Marlon Gaibor DIRECTOR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Mgs. Vanesa Cajo RESPONSABLE ACADÉMICO Mgs. Graciela Villacís RESPONSABLE DE EJE ACADÉMICO Mgs. Carlos Acosta RESPONSABLE DE EJE ACADÉMICO Mgs. Yeny Morales RESPONSABLE DE EJE ACADÉMICO Mgs. Alexis Márquez RESPONSABLE DE EJE ACADÉMICO Mgs. Maritza Puentestar RESPONSABLE DE EJE ACADÉMICO Mgs. Juan Salas RESPONSABLE DE EJE ACADÉMICO Mgs. Ángel Quilumbaquín RESPONSABLE DE EJE SUSTANTIVO - VINCULACIÓN Mgs. Reveca Rea RESPONSABLE DE EJE SUSTANTIVO - PRÁCTICAS Mgs. Juan Chimarro RESPONSABLE DE EJE SUSTANTIVO – INVESTIGACIÓN	Del 01 de marzo al 31 de marzo del 2026	Informe preliminar de rendición de cuentas 2026
FASE 3: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.	Econ. Juan Ushiña G. RECTOR Mgs. Viviana Zurita DIRECTORA DE TICS Mgs. Jimmy Valencia	Del 01 de abril al 30 de abril del 2026	Informe de deliberación pública de rendición de cuentas 2025. El

	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Mgs. Yeny Morales DIRECTORA DE TTHH		evento se lo realizará el día martes 28 de abril 2026.
FASE 4: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.	Econ. Juan Ushiña G. RECTOR	Del 01 de mayo al 15 de mayo del 2026	Informe final de rendición de cuentas 2025 descargable de la plataforma del CPCCS

De conformidad a lo que establece el Art.10 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se establece que, los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas, deberán rendir cuentas, según corresponda, sobre: a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual; b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado; c) Contratación pública de obras y servicios; d) Adquisición y enajenación de bienes; e) Compromisos asumidos con la comunidad; f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado; g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular; i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular; j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular; k) La implementación de los enfoques de igualdad; l) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas; por lo que, el ejercicio de rendición de cuentas del Instituto Nelson Torres, deberá poner especial atención a la estructura de la gestión administrativa que determina que los institutos públicos no gozamos de autonomía académica, administrativa y/o económica, debiendo centrarse en los objetivos sustantivos y adjetivos versus al nivel de cumplimiento.

Al mismo, adjunto documentación legal que servirá de base para el proceso:

1. Instrucciones de llenado del formulario de rendición de cuentas de Instituciones de Educación Superior. RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476. R. de 14-01-2023; así como la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28-01-2026 del PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Link: https://drive.google.com/drive/folders/1dqWt9HNqE-DxyqGJY5sXMigKnCJ4p-E8?usp=share_link

El proceso que deberán cumplir cada una de las Coordinaciones, Unidades, Direcciones y Departamentos administrativos en general para la preparación del informe de gestión del año fiscal 2025 será:

No.	PROCESO	RESPONSABLE	FECHAS
01	Revisión de objetivos planteados en el POA_2025 por parte de las Coordinaciones, Unidades y Direcciones sustantivas y adjetivas.	Director de la Unidad, Coordinación y/o Departamento del INT	Del 13 de febrero al 31 de marzo del 2026
02	Revisión de las actividades cumplidas en el PAO_2025 por parte de las Coordinaciones, Unidades y Direcciones sustantivas y adjetivas.		
03	Valoración porcentual del cumplimiento de las actividades incluidas en el POA_2025 por parte de las Coordinaciones, Unidades y Direcciones sustantivas y adjetivas.		
04	Preparación del Informe final de rendición de cuentas en función a los logros y hallazgos del POA_2025.		

Las Coordinaciones, Unidades y Direcciones sustantivas y adjetivas que deberán presentar el informe de la gestión 2025 son:

1. Máximo Órgano Superior	CARGO	FUNCIONARIO
1.1. Órgano Colegiado Superior	SECRETARIA OCS	CHAVARRIA BRIONES BÉLGICA AUXILIADORA
2. Nivel Académico	CARGO	FUNCIONARIO
2.1. Coordinaciones de Carrera	CARGO	FUNCIONARIO
Administración	COORDINADOR	VILLACIS BARRIGA GRACIELA DE LAS MERCEDES
Desarrollo de Software	COORDINADOR	ACOSTA JARAMILLO CARLOS ANDRÉS
Diseño Gráfico	COORDINADORA	CAJO GUALLASAMIN VANESA ESTEFANIA
Contabilidad y Asesoría Tributaria	COORDINADORA	MORALES YENY PATRICIA
Inteligencia Artificial	COORDINADORA	MARQUEZ COCA WILSON ALEXIS
Administración para la Economía Popular y Solidaria, Micros y pequeñas empresas	COORDINADORA	PUENTESTAR GOMEZ MARITZA ALEXANDRA
Centro de idiomas	COORDINADORA	SALAS PARPUEZAN JUAN CARLOS
3.1. Coordinación de Vinculación con la Sociedad	CARGO	FUNCIONARIO
3.1.1. Coordinador de vinculación	COORDINADOR	QUILUMBAQUIN IMBAQUINGO ANGEL REIMUNDO
3.1.4. Unidad de prácticas preprofesionales	DIRECTORA	REA VOZMEDIANO REVECA EDITH
3.2. Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación	CARGO	FUNCIONARIO
3.2.1. Coordinadora del Centro de investigación	COORDINADORA	CHIMARRO AMAGUAÑA JUAN DAVID
3.3. Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados	CARGO	FUNCIONARIO

3.3.1. Coordinador del Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados	COORDINADOR	VILATUÑA CATAGÑA DELIA JAZMÍN
4. Nivel de Asesoría y Apoyo	CARGO	FUNCIONARIO
4.1. Secretaría General		
4.1.1. Secretaría General	SECRETARIA/GESTOR NIVEL TEC	LANCHANGO QUIMBIULCO PATRICIA EMPERATRIZ AULESTIA RUEDA ROMEL ALEJANDRO MONTESDEOCA VASQUEZ SILVIA DE LOS ANGELES
4.2. Procuraduría General	CARGO	FUNCIONARIO
4.2.1. Unidad de Asesoría, Contratos y Convenios	PROCURADORA	CHAVARRIA BRIONES BÉLGICA AUXILIADORA
4.3. Coordinación de Bienestar Institucional	CARGO	FUNCIONARIO
4.3.1. Coordinación de Bienestar institucional	COORDINADOR	GARZON PUETATE WILFRIDO ALEJANDRO
4.4. Dirección Administrativa Financiera	CARGO	FUNCIONARIO
4.4.1. Unidad de control de bienes	DIRECTORA UNIDAD	GAVILANES MARTINEZ WALTER JAVIER
4.4.2. Unidad de Talento Humano	DIRECTORA UNIDAD	MORALES YENY PATRICIA
4.4.3. Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional	DIRECTORA UNIDAD	SANDOVAL FLORES JENNY ELIZABETH
4.4.4. Unidad de Mantenimiento e Infraestructura	DIRECTOR UNIDAD	SOLIS ACOSTA WALTER SANTIAGO
4.5. Coordinación Estratégica	COORDINADOR	GAIBOR VITERI MARLON RODRIGO
4.5.1. Unidad de Planificación y Gestión de la Calidad	DIRECTOR	GAIBOR VITERI MARLON RODRIGO
4.5.2. Unidad de Tecnologías de la Información de la Comunicación.	DIRECTOR	LUZON MALDONADO JACKSON MARTÍN
4.6. Unidad de Aseguramiento de la Calidad	CARGO	FUNCIONARIO
4.6.1. Unidad de Aseguramiento de la Calidad	DIRECTORA	ANAGUANO PAEREZ JUAN CARLOS
4.7. Unidad de Servicios de Biblioteca	CARGO	FUNCIONARIO
4.7.1. Unidad de la biblioteca	DIRECTOR	SALGADO GARCIA STALIN MARCELO
4.8. Unidad de Comunicación	CARGO	FUNCIONARIO
4.8.1. Unidad de Comunicación	DIRECTOR	VALENCIA VACA JIMMY FERNANDO
4.9. Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	CARGO	FUNCIONARIO
4.9.1. Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	DIRECTOR	ABALCO CRUZ DARWIN PATRICIO
5. OTRAS UNIDADES DE APOYO	CARGO	FUNCIONARIO
5.1. Unidad de seguimiento a egresados y graduados	CARGO	FUNCIONARIO

5.1.1. Director de seguimiento a egresados y graduados	DIRECTOR	MORAN CABEZAS AUGUSTO LEONIDAS
5.2. Unidad de Integración Curricular	CARGO	FUNCIONARIO
5.2.1. Unidad de Titulación	DIRECTOR	SOLIS ACOSTA WALTER SANTIAGO

Por las coordinaciones (académica, Administración, Desarrollo de Software, Diseño Gráfico e inglés) se tendrá que presentar un solo informe. En el área administrativa (secretarías presentarán un solo informe general). Mientras que cada una de las direcciones y coordinaciones de apoyo deberá presentar un informe individual según el Anexo No. 1 formato informe INT y también debe elaborar una diapositiva en PowerPoint que resuma los logros alcanzados en el año fiscal 2025. (Formato editable adjunto en el link).

Se conforman comisiones de deliberación y de validación del informe, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	COMISIONES	MIEMBROS	RESPONSABLE	FECHAS
01	COMISIONES DE DELIBERACIÓN Y DE VALIDACIÓN	Mgs. Marlon Rodrigo Gaibor Viteri DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	Planificar el proceso general de rendición de cuentas y emitir informes parciales y final	Del 01 de abril al 30 de abril del 2026
		Mgs. Jackson Martín Luzón Maldonado DIRECTORA DE TICS Mgs. Marlon Rodrigo Gaibor Viteri DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	Tendrá la responsabilidad de subir el informe de rendición de cuentas a la plataforma del CPCCS en los tiempos y fechas dispuestas por este organismo.	Del 01 de mayo al 15 de mayo del 2026
		Mgs. Jimmy Valencia DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	Será responsable de brindar apoyo para realizar la cobertura del evento público de presentación del informe de rendición de cuentas.	Del 12 de abril al 29 de abril del 2026
		Mgs. Yeny Morales DIRECTORA DE TTHH	Será la responsable de proveer información respecto a temas adjetivos relacionados con el personal docente.	Del 13 de febrero al 31 de marzo del 2026
		Mgs. Jorge Paredes Mgs. Graciela Villacís Mgs. Carlos Acosta Mgs. Vanesa Cajo Mgs. Juan Salas Ing. Ángel Quilumbaquín Mgs. Reveca Rea Mgs. Juan Chimarro RESPONSABLES PROCESO SUSTANTIVO	Serán responsables de proveer, preparar y remitir información asociada a la ejecución de la planificación sustantiva del instituto (docencia, investigación, vinculación con la sociedad y prácticas)	Del 13 de febrero al 31 de marzo del 2026
		Ing. Santiago Vinueza APOYO PLANIFICACIÓN PROCESO DE RENDICIÓN DE	Será el responsable de manera articulada con el coordinador del proceso, de llevar adelante la planificación general como la	Del 13 de febrero al 15 de mayo de 2026

		CUENTAS	supervisión del cumplimiento de cada una de las fases del proceso y suscribir cada uno de los documentos.	
		Mgs. Marlon Rodrigo Gaibor Viteri Mgs. Santiago Vinuesa APOYO SEGUIMIENTO PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Será la responsable de manera articulada con el coordinador del proceso, de brindar apoyo durante todo el proceso, así como de suscribir los documentos.	Del 12 de abril al viernes 15 de mayo de 2026

El evento de deliberación pública se lo realizará el día martes 28 de abril desde el Teatro Luis Felipe Borja con la presencia de docentes miembros de la comisión como de designados de apoyo en las comisiones de deliberación y divulgación y la presencia de 300 estudiantes distribuidos de la siguiente manera:

No.	CARRERAS	RESPONSABLE	TOTAL	HORARIO
01	Administración	Mgs. Graciela Villacís COORDINADORA CARRERA ADMINISTRACIÓN	150	18:30 TEATRO LUIS FELIPE BORJA
02	Desarrollo de Software	Mgs. Carlos Acosta COORDINADOR CARRERA DESARROLLO	90	
03	Diseño Gráfico	Mgs. Vanesa Cajo COORDINADOR CARRERA DISEÑO	60	
TOTAL			300	

Al final del proceso se deberá generar el documento evidencia obtenido de la plataforma virtual del CPCCS hasta el día viernes 15 de mayo del 2026.

De manera complementaria trabajarán las Coordinaciones de Comunicación, la Unidad de TICS y Talento Humano con el propósito que se cumpla con las siguientes actividades generales:

No.	FASES	RESPONSABLE	RESPONSABLE
01	Transmisión del evento público de rendición de cuentas 2024.	• Coordinación de comunicación	Martes 28/04/2026
02	Publicación en la página institucional como en la fan Page.	• Coordinación de comunicación • Unidad de Tics	Martes 28/04/2026

Debido a que, durante los meses de febrero y parte de marzo el personal docente tomará sus días de vacaciones, se solicita que se pueda planificar el trabajo e informar por vía oficial de las tareas de las cuales cada uno de los responsables de la gestión en procesos sustantivos y adjetivos asociados a los ejes estratégicos deberá cumplir, garantizando que no se afecte el periodo de vacaciones, y que fundamentalmente se cumpla con el objetivo dentro de este proceso.

Sin otro particular que tratar, y a la espera de que se cumpla de manera efectiva con lo dispuesto, me suscribo de manera anticipada.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
JUAN ELIAS USHINA
GUALPA

validar únicamente con FirmaEC

Econ. Juan Ushiña G. PhD.

RECTOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NELSON TORRES

JU/pl ORIGINAL/DESTINO

COPIA: Patricia Lanchango

SECRETARÍA ACADÉMICA

Romel Aulestia

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Silvia Montesdeoca

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y DISEÑO GRÁFICO

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, representado por la **Mgs. Viviana Daniela Pinargote Briones, Coordinadora Zonal de Educación Zona 2**, en función de la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00048-A, por una parte, a quien en adelante se le denominará como el **"MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2"** y por otra parte el/la señor/a **USHIÑA GUALPA JUAN ELIAS** con cédula de ciudadanía **1715184063** quien se le denominará en adelante y para los efectos derivados de este contrato como **EL/LA CONTRATADO/A** quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-375 de 05 de diciembre de 2019, el Ministerio del Trabajo emitió *"Las directrices para la optimización de gastos de personal en la modalidad de contratos de servicios ocasionales"*.
2. Con oficio Nro. MDT-VSP-2024-0503-O de 28 de diciembre de 2024, el Ministerio del Trabajo emitió *"Lineamientos para la solicitud de autorización/registro de contratos de servicios ocasionales operativos, NJS; y, autorización para sobrepasar el 20% EJERCICIO FISCAL – 2025."*
3. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 del 24 de julio de 2025, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso se inicie la fase de decisión estratégica para las reformas institucionales de la Función Ejecutiva; fusionando al Ministerio de Cultura y Patrimonio con el Ministerio de Educación.
4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 100 de 15 de agosto de 2025, el Presidente de la República del Ecuador decretó en su artículo 1, lo siguiente: *"Fusiónese por absorción al Ministerio de Educación, las siguientes instituciones: a) Ministerio de Cultura y Patrimonio; b) Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación; y, c) Ministerio del Deporte, mismas que se integrarán en la estructura orgánica del Ministerio de Educación (...)".*
5. Mediante el Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00048-A, suscrito por el señor Jaime Felipe Medina Sotomayor, Ministro de Educación, Deporte y Cultura, Subrogante, se delegó a las autoridades desconcentradas; Subsecretaría/o de Educación, Deporte y Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaría/o de Educación, Deporte y Cultura del Distrito de Guayaquil y Coordinaciones Zonales de Educación, Deporte y Cultura, en el ámbito de la Educación Superior, entre otras atribuciones:

b) Ejecutar los procesos de vinculación y desvinculación de rectores, vicerrectores, docentes, personal administrativo y personal sujeto al Código de Trabajo de los institutos técnicos, tecnológicos, de artes, pedagógicos y conservatorios superiores públicos adscritos al Ministerio, dentro de su circunscripción geográfica, incluyendo la suscripción y registro de contratos de servicios ocasionales y la emisión de los actos administrativos y de simple administración necesarios, con base en la información remitida por la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior, debiendo además mantener debidamente integrados los expedientes de personal conforme a la normativa vigente; y,

c) Disponer a las unidades responsables de la gestión de talento humano la socialización de la normativa aplicable y de las directrices correspondientes a los procesos de talento humano.
6. Mediante Memorando Nro. MINEDEC-CGAF-2026-00606-M, de fecha 27 de febrero de 2026 suscrito por Victor Manuel Crespo Izquierdo, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E), remite las Directrices para la desconcentración de la nómina del personal docente y administrativo de Institutos Superiores y EODs de la ex SENESCYT.
7. Mediante Memorando Nro. Memorando Nro. MINEDEC-CZ2-2026-01137-M, de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por la Mgs. Viviana Daniela Pinargote Briones, COORDINADORA ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, remite las Directrices para la desconcentración de la nómina del personal docente y administrativo de Institutos Superiores y EODs de la ex SENESCYT.



8. Mediante Memorando N° MINEDEC-CZ2-DZF-2026-0100-M de fecha 02 de marzo de 2026 se remite la Intra Nro. 31 - Proy. 71 - Calidad y democracia en el sistema de educación superior, Act. 002 - Formación académica técnica y tecnológica - Grupo 510000, y conforme a lo establecido en la normativa vigente para la ejecución del presupuesto institucional.

9. Mediante Memorando Nro. MINEDEC-CZ2-DZTH-2026-0145-M, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Silvia Ximena Carrión Quezada, ANALISTA ZONAL DE TALENTO HUMANO 2, solicita la certificación que permitirá continuar con los procesos administrativos y financieros relacionados con la ejecución presupuestaria para el pago de egresos de personal docente y administrativo bajo contrato de servicios ocasionales y nombramientos en los institutos superiores, conforme a la planificación institucional.
10. Mediante sumilla inserta la Mgs. Viviana Pinargote Briones, COORDINADORA ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, autorización continuar conforme el requerimiento del memorando No. MINEDEC-CZ2-DZTH-2026-0145-M del 11 de marzo del 2026, de solicitud de certificación presupuestaria.
11. Mediante Memorando Nro. MINEDEC-CZ2-DZF-2026-0111-M, de fecha 11 de marzo de 2026 suscrito por la Mgs. Maria Marilu Marcalla Iza, ANALISTA ZONAL FINANCIERA, remite la Certificación presupuestaria del proceso de ingreso por traspaso de contratos Docentes de Institutos Superiores.
12. Con Informe Técnico Nro. 042-DZTH-CZ2-2026 de 16 de marzo de 2026, la División Zonal de Talento Humano, emite informe técnico para ingreso de contratos de servicios ocasionales LOES del Ministerio de Educación Deporte y Cultura Zona 2.
13. El artículo 351 de la Constitución de la República, establece que: *"El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global"*.
14. El artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"El Sistema de Educación Superior, estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro."*
15. El artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *"Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.-Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole; b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; (...)"*
16. El artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Son instituciones del Sistema de Educación Superior; (...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley (...)"*
17. El artículo 65 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *"El gobierno de los institutos superiores técnicos y tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, se regularán por esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior (...)"*
18. El artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *"El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo."*



(...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación (...).

19. El artículo 159 de la LOES, prevé: "Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. // Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes:

a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación; (...).

18. El artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que: "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe motivado de la unidad requirente y la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...).

(...) El personal que labora en el servicio público bajo esta modalidad tendrá relación de dependencia, derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento; con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación, licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de postgrados dentro de la jornada de trabajo o para prestar servicios en otra institución del sector público.

Por la naturaleza de este tipo de contratos, no se genera derecho para ingresar a la carrera del servicio público, estabilidad laboral, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente; pudiendo darse por terminado en cualquier momento por las causales establecidas en la presente Ley, su reglamento o las cláusulas contractuales. (...).

19. El artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: "El personal académico lo constituyen los profesores e investigadores. / Pertenecen al personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, los técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y ayudantes de docencia e investigación y otras denominaciones utilizadas por las IES para referirse a personal que realiza actividades relacionadas con la docencia e investigación que no son realizadas por el personal académico y que, por sus actividades, no son personal administrativo".
20. El artículo 137 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su cuarto párrafo señala: "(...) Son miembros del personal académico no titular, los ocasionales, invitados, honorarios y eméritos, es decir, aquellas personas que ingresan a las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos a través de modalidades contractuales que sean diferentes de nombramientos definitivos. Este tipo de personal no ingresa a la carrera y escalafón del personal académico de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos (...).
21. El artículo 139 del citado Reglamento, estipula: "El personal académico titular y no titular realizará actividades relacionadas con las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular y el no titular ocasional a tiempo completo y medio tiempo, podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión académica y/o educativa en función de las necesidades institucionales. // Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos".



22. El artículo 144 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, dispone: *"Tiempo de dedicación del personal académico.- Los miembros del personal académico de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: / a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; / b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, / c) Tiempo parcial, con diez y nueve (19) horas semanales o menos. (...)"*.

23. El artículo 160 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: *"Personal académico no titular.- Se entenderá como personal académico no titular a los y las docentes de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos contratados sin acceder a un concurso de méritos y oposición, y podrán ser, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos, por lo que su permanencia en la Institución de Educación Superior será temporal. / Para ser personal académico no titular, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se considerarán los establecidos por el área técnica competente del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior"*.

24. El artículo 161 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica: *"Requisitos para la vinculación del personal académico ocasional.- Para ser personal académico ocasional, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará tener al menos grado académico de tercer nivel, debidamente reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior en un campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o una titulación por validación de trayectorias profesionales en el campo de las Artes, Música y Artes Escénicas reconocida por el Órgano Rector de la Educación Superior"*.

25. El artículo 162 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: *"Tiempo de vinculación del personal académico ocasional. - El personal académico ocasional podrá ser contratado bajo relación de dependencia si fuese de tiempo completo o medio tiempo y en el caso de tiempo parcial podrá ser contratado bajo la figura de servicios profesionales o civiles."*

En las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional, será de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos, con la autorización del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, quien en coordinación con las autoridades de los institutos y conservatorios superiores, definirán los mecanismos de evaluación del personal académico ocasional que justifiquen la renovación o extensión de nuevos contratos, promoviendo el desarrollo profesional y académico en función de los objetivos y planes institucionales.

Ningún tiempo de duración de los contratos ocasionales implicará el derecho a acceder a nombramientos provisionales o permanentes sin el respectivo concurso de méritos y oposición (...)".

SEGUNDA: OBJETO. -

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2, requiere contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales a él/la señor/a **USHIÑA GUALPA JUAN ELIAS** para que preste sus servicios en el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NELSON TORRES**, en la provincia de **PICHINCHA** en calidad de **RECTOR/A**, bajo el Grupo Ocupacional de **NJS** de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas fijadas por el Ministerio del Trabajo; quien cumplirá las actividades correspondiente asignadas al puesto, debiendo sujetarse además, a los horarios que establezca la Institución.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL RECTOR/A, -

El/la Rector/a, acepta y se compromete, bajo la rectoría del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2**, cumplir las siguientes actividades:



1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, la normativa y directrices del órgano rector de la política pública, las Resoluciones del Órgano Colegiado Superior, el presente Estatuto, los Reglamentos Internos de la Institución, y demás disposiciones legales;
2. Representar legal, judicial y extrajudicial a la Institución.
3. Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución;
4. Conocer y elevar al Órgano Colegiado Superior los proyectos de carácter académico del nivel técnico y tecnológico que le presentare el Vicerrector;
5. Convocar y presidir el Órgano Colegiado Superior y demás órganos que le corresponda de conformidad con el presente estatuto o la normativa interna institucional;
6. Presentar de manera oportuna al Órgano Colegiado Superior el informe anual de gestión;
7. Presentar anualmente el proyecto de informe de rendición de cuentas al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación y ulterior presentación ante el Consejo de Educación Superior y al órgano rector de la política pública de educación superior;
8. Suscribir o refrendar los títulos de nivel técnico o tecnológico y sus equivalentes expedidos por el Instituto Superior, conjuntamente con el secretario general;
9. Planificar, dirigir y supervisar las funciones y actividades administrativas y de apoyo de la institución para alcanzar su adecuado funcionamiento técnico;
10. Dirigir y supervisar la gestión académica de la institución para alcanzar su adecuado funcionamiento;
11. Establecer las políticas, directrices estratégicas, lineamientos y metodologías a seguir en el diseño, ejecución y monitoreo del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional;
12. Celebrar convenios de homologación con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, a fin de que estas instituciones reconozcan las asignaturas aprobadas en el Instituto previo informe favorable del órgano rector de la política pública de educación superior;
13. Celebrar convenios con instituciones de educación superior extranjeras con el objeto de ofertar conjuntamente carreras de tercer nivel técnico y tecnológico superior a sus equivalentes previo informe favorable del órgano rector de la política pública de educación superior.
14. Celebrar convenios de cooperación interinstitucional, prácticas preprofesionales, formación dual y para la ejecución de proyectos de vinculación con instituciones o empresas con quienes el instituto ejecute acciones articuladas para favorecer la formación técnica y tecnológica;
15. Dirigir la elaboración del Plan Operativo Anual del Instituto para su aprobación del Órgano Colegiado Superior; y su posterior remisión al órgano rector de la política pública de educación superior;
16. Dirigir y supervisar la ejecución de las políticas académicas, de investigación, de vinculación con la sociedad, así como las de apoyo, asesoría y las administrativas para alcanzar el adecuado funcionamiento del Instituto;
17. Dirigir la ejecución del plan de comunicación institucional;
18. Remitir al órgano rector de la política pública de educación superior, los informes técnicos de viabilidad que requieran su aprobación para la suscripción de convenios y contratos;
19. Suscribir contratos y convenios con instituciones educativas y del sector social o productivo, que cuenten con informe técnico de viabilidad debidamente aprobado por las instancias correspondientes conforme los lineamientos expedidos por el órgano rector de la política pública de educación superior.
20. Dirigir la elaboración de la normativa e instrumentos legales internos que se requieran;
21. Asegurar el cumplimiento de las normas académicas y disciplinarias en la comunidad educativa de conformidad con la normativa vigente;
22. Remitir mensualmente al órgano rector de la política pública de educación superior, en caso de contar con cuenta de fondos para la autogestión, el informe de ingreso y gasto de la institución;
23. Designar a los Coordinadores de carreras, al Coordinador de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, así como al Coordinador de Centro de Idiomas; al Coordinador del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados y al personal de libre nombramiento y remoción del nivel de apoyo y asesoría que constan en el presente Estatuto, que cumplan con el perfil que determine el órgano rector de la política pública de educación superior según los lineamientos que determine dicha Secretaría de Estado;
24. Aprobar los modelos de gestión de información, investigación y vinculación con la sociedad;



25. Integrar, crear o disolver comisiones gestoras específicas y temporales del Instituto de acuerdo a las necesidades institucionales, definiendo sus responsabilidades y duración;
26. Aprobar los proyectos institucionales de acción afirmativa que sean presentados por las áreas pertinentes;
27. Aprobar el distributivo docente Institucional.
28. Cumplir con las delegaciones y responsabilidades asignadas por la máxima autoridad del órgano rector de la política pública; y,
29. Las demás atribuciones que le confiera el Órgano Colegiado Superior y/o el órgano rector de la política pública de educación superior,

Además de las actividades enumeradas, el/la Rector/a se regirá a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación, Técnica y Tecnológica, Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Estatuto Orgánico del Instituto y Conservatorio de Educación Superior correspondiente y demás normativa aplicable al caso.

El cumplimiento de las actividades desempeñadas por parte el/la Rector/a, serán de supervisión directa de la Coordinación Zonal correspondiente y la Subsecretaría de Institutos de Educación Superior.

CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. -

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2, pagará a la o el Rector/a no titular como NJS, Grado 2; Rector Académico de Instituto Superior, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de **USD \$ 2.546,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más los beneficios contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, regulaciones emitidas por el Ministerio del Trabajo y normas conexas.

El pago de la remuneración se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público.

QUINTA: HORARIO DE TRABAJO. -

En aplicación de lo que determina el literal a) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público y lo establecido en el artículo 153 segundo párrafo del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el VICERRECTOR/A cumplirá con el horario de trabajo establecido por la Institución, debiendo sujetarse además a cualquier cambio de horario que se llegare a establecer.

Cabe señalar que en ningún caso la jornada de trabajo excederá las cuarenta (40) horas semanales.

SEXTA: DE LOS INCREMENTOS A LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA. -

El incremento de las remuneraciones, así como de los aumentos generales de éstas, dispuestas por leyes, decretos, acuerdos o resoluciones serán incrementados automáticamente a la remuneración mensual.

SÉPTIMA: SUJECCIÓN. -

La contratación bajo la modalidad de servicios ocasionales se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y a su Reglamento; Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General; Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación, Técnica y Tecnológica, Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; Estatuto Orgánico del Instituto y Conservatorio de Educación Superior correspondiente, y demás normativa aplicable al caso.

OCTAVA: EXCEPCIONES. -

Las o los Docentes e investigadores de las instituciones educativas públicas del Sistema de Educación Superior se encuentran excluidos de la carrera del servicio público, de conformidad a lo establecido en el literal l) del artículo 83 de la Ley Orgánica del Servicio Público.



Mediante Resolución RPC-SE-19-No.055-2021 de 09 de junio de 2021, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior, se expide el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en el cual, en el artículo 162 establece: *"Tiempo de vinculación del personal académico ocasional.- El personal académico ocasional podrá ser contratado bajo relación de dependencia si fuese de tiempo completo o medio tiempo y en el caso de tiempo parcial podrá ser contratado bajo la figura de servicios profesionales o civiles.*

En las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional, será de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos, con la autorización del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, quien en coordinación con las autoridades de los institutos y conservatorios superiores, definirán los mecanismos de evaluación del personal académico ocasional que justifiquen la renovación o extensión de nuevos contratos, promoviendo el desarrollo profesional y académico en función de los objetivos y planes institucionales.

Ningún tiempo de duración de los contratos ocasionales implicará el derecho a acceder a nombramientos provisionales o permanentes sin el respectivo concurso de méritos y oposición (...)"

En cuanto a las licencias y comisiones de servicio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en las IES públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público.

Por las características de la prestación de los servicios que es de duración limitada, el/la Rector/a no podrá prestar sus servicios en otra institución del sector público mediante comisiones de servicio con o sin remuneración conforme lo establecen los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2, otorgará permiso para estudios regulares según lo determinado en el inciso cuarto del artículo 59 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN. -

En virtud de la fusión dispuesta mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 y Decreto Ejecutivo Nro. 100, el Ministerio de Educación asumió todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, por lo cual, se reconoce el tiempo de servicio laboral que mantenía con la Ex Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, desde el **1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.**

DÉCIMA: SUBROGACIÓN O ENCARGO. -

De conformidad a lo establecido en los artículos 270 y 271 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, podrá subrogar o encargarse de un puesto de igual o mayor jerarquía o con igual o mayor remuneración a la que se encuentre percibiendo.

DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

Acorde a lo determinado en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 145 del Reglamento General de la LOSEP, el contrato por su naturaleza puede darse por terminado en cualquier momento.

El contrato de servicios ocasionales además podrá concluir por las siguientes causales, conforme lo establece el artículo 146 del Reglamento General a la Ley (LOSEP):

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria presentada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;



- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; e,
- i) Muerte.

DÉCIMA SEGUNDA: SEGURO SOCIAL. -

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguridad Social, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2**, afiliará y pagará los valores correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN. -

La/el Rector/a, declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. -

La/el Rector/a, se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2**, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la institución. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste a el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2**, por lo que deberá mantener la confidencialidad indefinida, por lo que se establece expresamente que la obligación de confidencialidad se extiende más allá de la vigencia del contrato, es decir, incluso después de finalizada la relación laboral.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos habilitantes:

1. Los que acreditan la calidad de los comparecientes; y,
2. Los que constan en los antecedentes del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Si se suscitaren controversias derivadas de la aplicación de las cláusulas y términos estipulados en este contrato, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amigable, mediante el diálogo directo; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento y normas subsidiarias.

DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN. -

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, para constancia de lo cual firman en unidad de acto en la misma fecha de su celebración, en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor jurídico.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Educación,
Deporte y Cultura



ABG. VIVIANA DANIELA PINARGOTE BRIONES
COORDINADORA ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2

USHINA GUALPA JUAN ELIAS
C.C. 1715184063

REGISTRO DEL CONTRATO: El presente contrato queda registrado en la Coordinación Zonal 2/ Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

Registro Nro. 104-DZTH-ITS-2026

Se regulariza con fecha: 01 de marzo del 2026

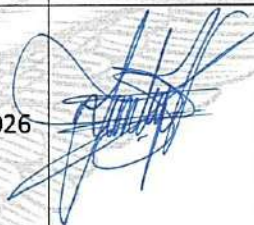
Elaborado por:	Ing. Karen Rivadeneyra	Analista Zonal de Talento Humano 1	
Revisado por:	Ing. Ximena Carrión	Analista Zonal de Talento Humano 2	



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “NELSON TORRES”

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2025

RESPONSABLES:

PROCESO	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado	Mgs. Santiago Vinuesa Docente	20/03/2026	
Revisado	Mgs. Marlon Gaibor Director Unidad de Planificación Estratégica	24/03/2026	
Aprobado	PhD. Juan Ushiña Gualpa. Rector	26/03/2026	



Cayambe, marzo 2026

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luis Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

Recibido
06-04-2026

EL NUEVO
ECUADOR

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. BASE LEGAL	4
2. INTRODUCCIÓN.....	5
3. OBJETIVO	6
4. DESARROLLO	7
4.1. EJE ESTRATÉGICO 1: DOCENCIA	8
4.1.1. COORDINACIÓN DE CARRERA	9
4.1.2. CENTRO DE IDIOMAS.....	11
4.1.3. COORDINACION DE FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	12
4.1.4. UNIDAD DE TITULACIÓN	13
4.1.5. RESULTADO EJE ESTRATÉGICO 1: DOCENCIA.....	14
4.2. EJE ESTRATÉGICO 2: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.....	15
4.2.1. COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	16
4.2.2. RESULTADO EJE ESTRATÉGICO 2: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.....	18
4.3. EJE ESTRATÉGICO 3: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	19
4.3.1. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	19
4.3.2. PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	21
4.3.3. RESULTADO EJE ESTRATÉGICO 3: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	22
4.4. EJE ESTRATÉGICO 4: GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA... 23	
4.4.1. SECRETARÍA GENERAL	24
4.4.2. PROCURADURÍA GENERAL	25
4.4.3. COORDINACIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	26
4.4.4. UNIDAD DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y GRADUADOS	27
4.4.5. UNIDAD DE CONTROL DE BIENES.....	28

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.4.6.	UNIDAD DE TALENTO HUMANO	29
4.4.7.	UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	30
4.4.8.	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA.....	31
4.4.9.	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA.....	32
4.4.10.	UNIDAD DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD	33
4.4.11.	UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES.....	34
4.4.12.	UNIDAD DE COMUNICACIÓN	35
4.4.13.	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	36
4.4.14.	UNIDAD DE SERVICIOS DE BIBLIOTECA	37
4.5.	RESULTADOS EJE 4: GESTION INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA.....	38
4.6.	RESULTADO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL.....	38
5.	CONCLUSIONES	39
6.	RECOMENDACIONES	39

1. BASE LEGAL

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos de poder público.

El artículo 204 de la Constitución de la Republica del Ecuador determina que *"...El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación..."*

El artículo 207 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que *"...El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley..."*

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece *"...Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones..."*

El artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"...1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno..."*

El artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en lo concerniente al monitoreo del proceso de rendición de cuentas establece *"...Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo..."*

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante la cual se expide el “Reglamento de Rendición de Cuentas”, y en particular de lo establecido en el artículo 8, relativo a los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas, literal e), que dispone la elaboración del informe preliminar de rendición de cuentas con base en los contenidos obligatorios previstos en la normativa vigente, así como en los temas requeridos por la ciudadanía, conforme al proceso metodológico establecido en dicho Reglamento; en estricto apego a este mandato y en concordancia con el compromiso institucional de garantizar la transparencia en la gestión del Instituto Superior Tecnológico “Nelson Torres”, se pone a disposición de la ciudadanía el presente Informe de Rendición de Cuentas, resultado del trabajo articulado entre autoridades, docentes y estudiantes, en conjunto con la comunidad educativa y la comunidad del cantón, orientado a la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo local.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior Tecnológico “Nelson Torres” es una institución de educación superior orientada a la formación técnica y tecnológica de profesionales con altos estándares de calidad académica, ética y compromiso social. Su accionar se fundamenta en la generación y transferencia de conocimientos, el fortalecimiento de competencias prácticas y el impulso al desarrollo integral de sus estudiantes, en concordancia con las necesidades del entorno local y nacional.

En el ámbito de sus competencias, el Instituto tiene como responsabilidad la formación de profesionales calificados, por medio de la ejecución de sus procesos sustantivos a través de las funciones de docencia, investigación aplicada y vinculación con la sociedad, contribuyendo de manera directa al desarrollo productivo, social y económico del cantón, esto a través del soporte normativo y administrativo que recibe de las unidades adjetivas en la institución. Por medio del trabajo articulado entre autoridades, docentes, estudiantes y la comunidad, la institución promueve una educación pertinente e inclusiva, orientada al cumplimiento de su misión y visión institucionales, contribuyendo a la solución de problemáticas reales de sus grupos de interés y al fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, y en cumplimiento de su deber de transparencia y responsabilidad pública, el presente Informe de Rendición de Cuentas tiene como finalidad poner en conocimiento de la

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

ciudadanía las principales acciones, resultados y logros alcanzados durante el período evaluado. Este proceso no solo permite evidenciar la gestión institucional, sino también fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, promoviendo un ejercicio abierto, inclusivo y democrático.

Asimismo, la rendición de cuentas constituye una herramienta fundamental para recoger los aportes de la comunidad educativa y de la ciudadanía en general, permitiendo identificar oportunidades de mejora y consolidar una gestión institucional más eficiente, participativa y orientada a la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo social, económico y productivo del cantón.

3. OBJETIVO

El propósito del presente informe es poner en conocimiento de la ciudadanía las actividades, logros y gestión desarrollada por el Instituto Superior Tecnológico “Nelson Torres”. Asimismo, se busca garantizar la transparencia en la información presentada y recoger los aportes de la comunidad educativa y de la ciudadanía en general, con el fin de identificar oportunidades de mejora y fortalecer la gestión institucional, en beneficio de la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo del cantón.

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

🌐 www.intsuperior.edu.ec

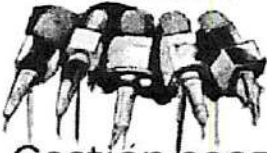
Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR //



BIENVENIDOS

**Rendición de
Cuentas**



Gestión 2025

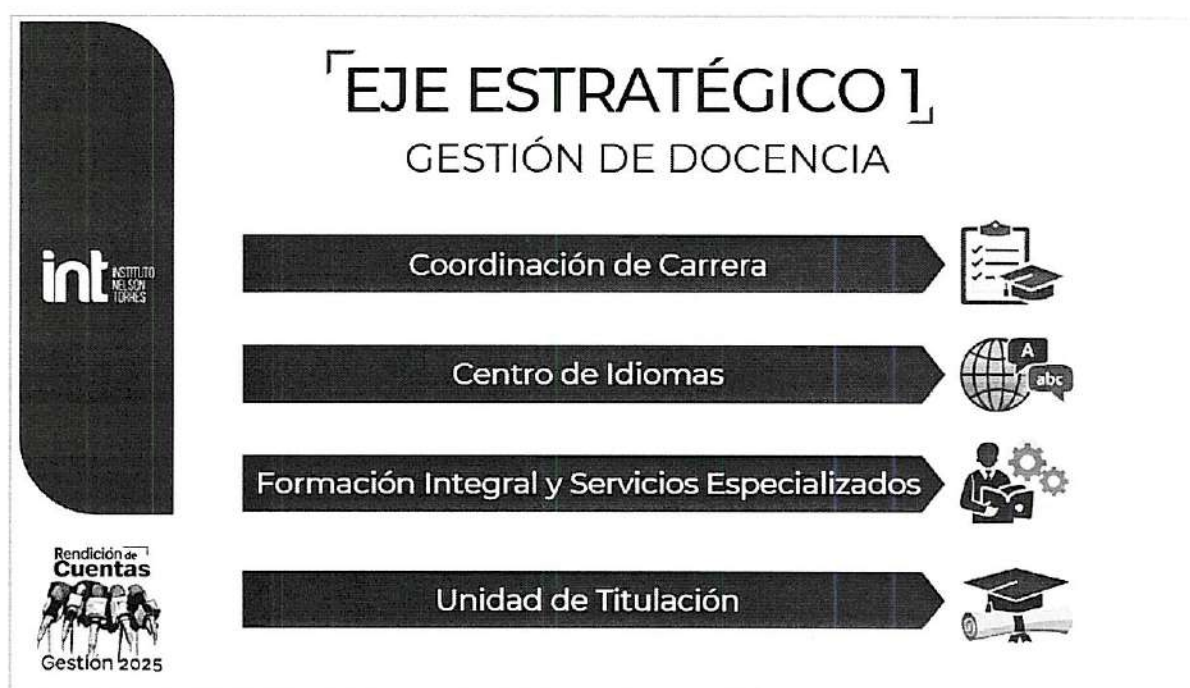
➤ La rendición de cuentas fortalece la transparencia y confianza, reafirmando nuestro compromiso con una educación superior de calidad y responsabilidad social.

PhD. Juan Ushiña G.
RECTOR

Como preámbulo al desarrollo del presente informe, se pone en conocimiento de la ciudadanía que su contenido se enfoca principalmente en la exposición de los resultados alcanzados en relación con los objetivos operativos institucionales planteados para el período evaluado. Para una mejor comprensión y análisis, la información ha sido estructurada en función de los ejes institucionales: Docencia, Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, Vinculación con la sociedad y Gestión institucional y administración estratégica. En cada uno de estos ejes se detallan los resultados obtenidos por las distintas unidades que los conforman, evidenciando el cumplimiento de metas, avances logrados y aportes generados en el marco de sus competencias, lo que permite valorar de manera integral el desempeño y la gestión del Instituto Superior Tecnológico “Nelson Torres”.

4.1. EJE ESTRATÉGICO 1: DOCENCIA

Promover la excelencia educativa mediante la optimización de la gestión académica y el fomento de la innovación pedagógica, a fin de generar un proceso de enseñanza - aprendizaje de calidad, el cual contribuya al desarrollo profesional de los estudiantes en un entorno de innovación y prospectiva científica y humanística.



CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

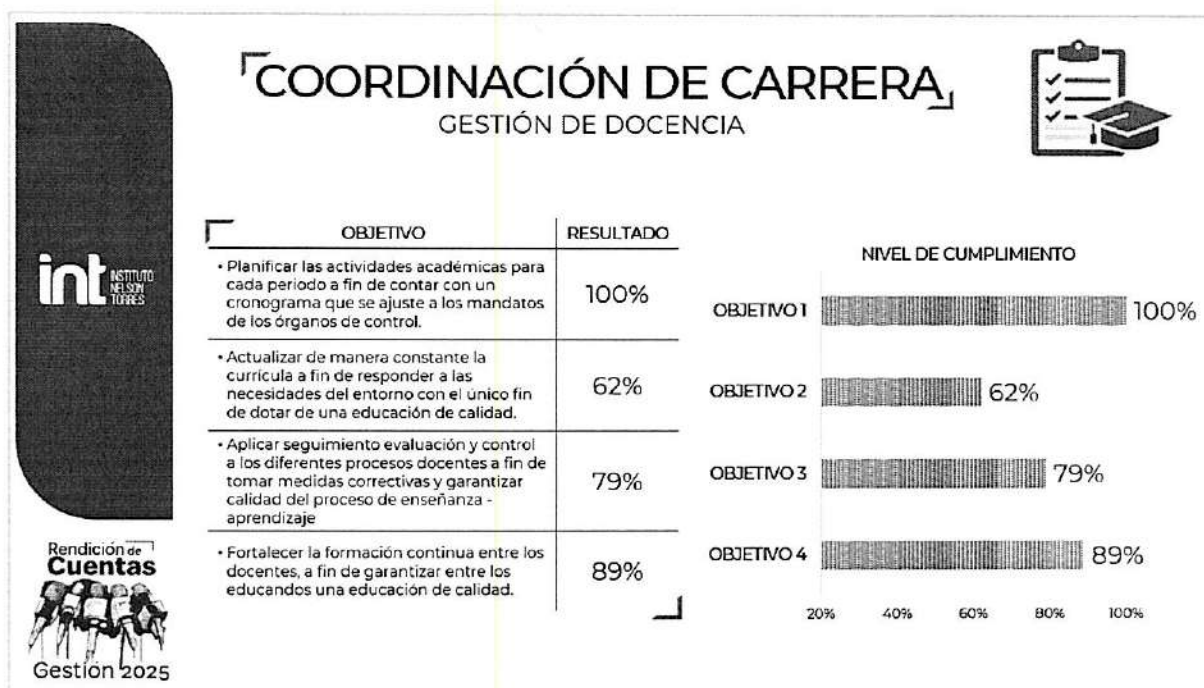
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.1.1. COORDINACIÓN DE CARRERA

Las coordinaciones de las tres carreras vigentes de la institución (Administración, Desarrollo de Software y Diseño Gráfico) tienen como atribución la gestión académica relacionadas al ámbito académico y pedagógico, por medio de la Planificación, organización, coordinación, dirección y seguimiento a la planificación académica, cumplimiento del programa de estudios de la asignatura (PEA), portafolio y demás instrumentos académicos, así como las actividades académicas de las carreras, de acuerdo con los lineamientos y políticas trazadas por el Órgano Colegiado Superior y los organismos de regulación y control.



Como principales logros alcanzados se obtiene el 100% de cumplimiento en la planificación académica en los periodos 2025-1 y 2025-2, con la construcción de los distributivos docentes, la entrega y aplicación de Syllabus y dosificaciones académicas, las cuales se cumplieron en su totalidad, al igual que toda la planificación institucional contenida en entorno virtual de aprendizaje, así como en el sistema integrado de gestión académica en los cuales se registra desde la planificación hasta el cierre académico con el registro de notas y cierre de los periodos en referencia.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luis Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

El principal logro alcanzado en este año fue la ampliación de la oferta académica institucional con la creación por parte de la institución y aprobación por parte del CACES de 3 nuevas carreras:

1. ADMINISTRACIÓN PARA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MODALIDAD HÍBRIDA)
2. INTELIGENCIA ARTIFICIAL
3. CONTABILIDAD Y ASESORÍA TRIBUTARIA

Como parte del ambicioso plan de diversificación académica en el territorio, se espera la aprobación de nuevas carreras que estarán disponibles para la oferta académica en el año 2026 en adelante:

1. BIG DATA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS
2. EDUCACION INICIAL
3. TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN
4. MARKETING DIGITAL Y NEGOCIOS

Los porcentajes pendientes de cumplimiento en los 3 objetivos institucionales corresponden a acciones que se encuentran en proceso de ejecución (actualización curricular con la nueva oferta vigente, procesos de formación y evaluación docente), o que fueron cumplidas con fechas posteriores al período de evaluación.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

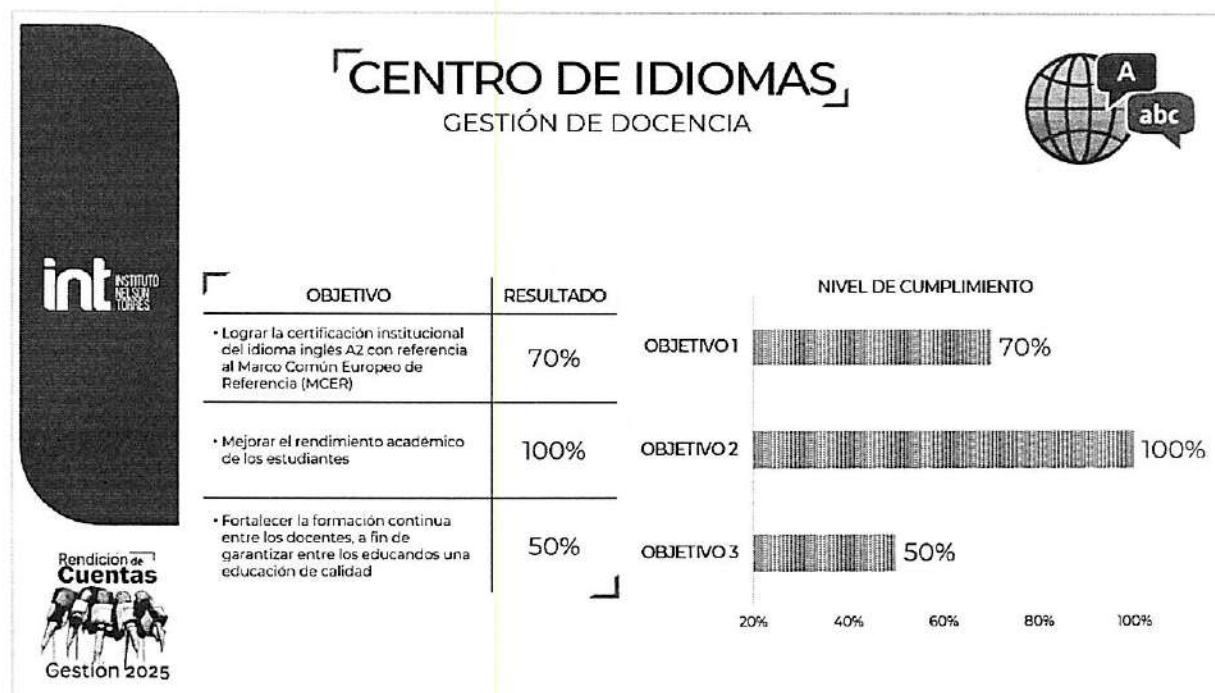
🌐 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.1.2. CENTRO DE IDIOMAS

Responsable de la enseñanza, certificación y capacitación en idiomas y lenguas ancestrales, de los miembros de la comunidad educativa y del público en general.

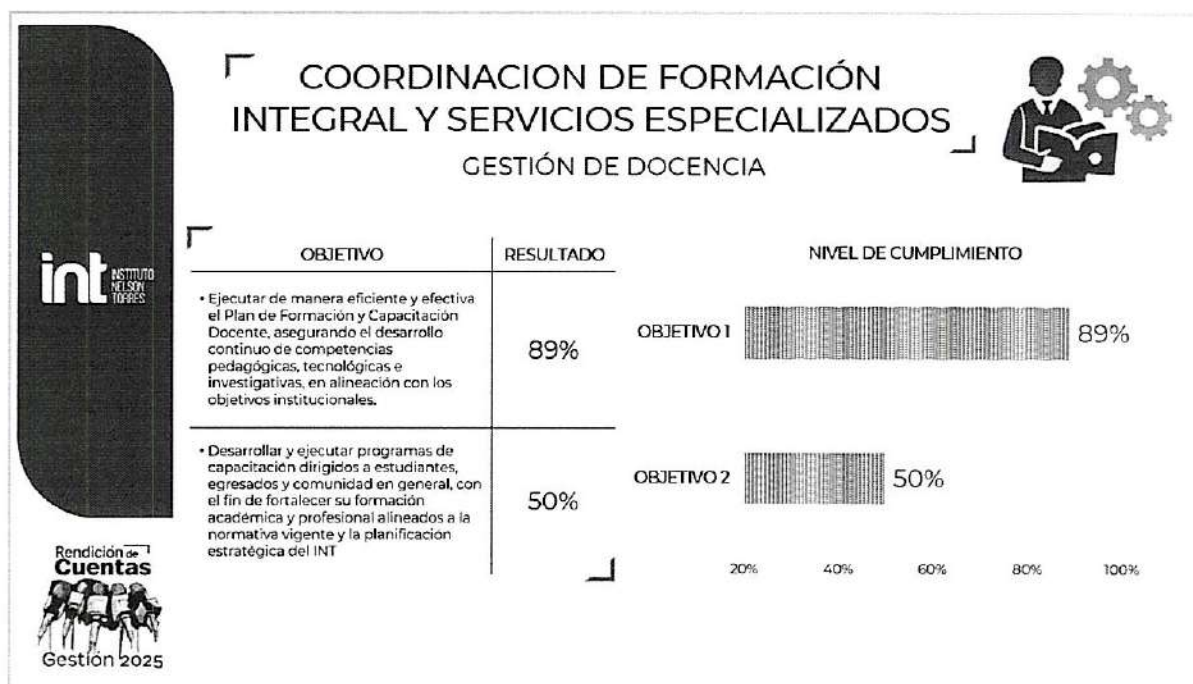


Como principal logro se destaca la implementación de metodologías activas para la enseñanza del idioma inglés, el desarrollo de habilidades necesarias (listening, speaking, writing and reading) en los estudiantes y la capacitación continua del personal docente de nuevo ingreso.

Como limitantes se señala el cambio total de la planta docente del centro, lo cual generó retrasos en la planificación de la formación continua entre los docentes y el adecuado seguimiento a la ejecución de programas formales de mentoría y tutorías académicas al 100%, así como en el seguimiento a los planes de acción orientados a la reducción de la deserción estudiantil.

4.1.3. COORDINACION DE FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Tiene como finalidad la socialización de conocimientos que propendan a la actualización permanente de conocimientos de los miembros de la comunidad educativa, egresados del Instituto, del personal de las empresas públicas y privadas, y de la comunidad en general así como la prestación de servicios especializados al público en general.



El plan de formación y capacitación docente, planificación anual previamente establecida y aprobada, abordó temáticas prioritarias para el fortalecimiento de competencias docentes con enfoque institucional, anclado al entorno virtual de aprendizaje, el desarrollo personal y la actualización de conocimientos de acuerdo a la especialidad del docente. Las capacitaciones fueron ejecutadas en diversas modalidades (presencial, virtual e híbrida) y con la participación de diferentes unidades y coordinaciones responsables. Se mantienen pendientes los planes de entrenamiento en el proceso de formación docente, así como el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones y expertos para fortalecer la calidad de los programas dirigidos a la comunidad en general y su debido seguimiento, que es parte del segundo objetivo operativo de esta unidad.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.1.4. UNIDAD DE TITULACIÓN

Responsable en coordinación y bajos los lineamientos de las Coordinaciones de Carrera de los procesos de titulación de los estudiantes que cumplen con los requisitos para acceder a su titulación formal.



La unidad promocionó las tres formas aprobadas y vigentes de titulación sobre las cuales realizó la inducción y los procesos conducentes a la titulación de los estudiantes en los dos períodos académicos; sin embargo se encuentra pendiente todavía la implementación de políticas internas que incluyan incentivos y acciones afirmativas en el proceso de titulación y su seguimiento.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús
022 110 164
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.1.5. RESULTADO EJE ESTRATÉGICO 1: DOCENCIA



CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

**EL NUEVO
ECUADOR**

4.2. EJE ESTRATÉGICO 2: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.

Promover la investigación científica y técnica a través de la generación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, de innovación y capacidad de absorción que permita la publicación y difusión de la producción científica - técnica, para la promoción de una cultura investigativa respondiendo a las necesidades de los grupos de interés.



int INSTITUTO
NELSON
TORRES

EJE ESTRATÉGICO 2

GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN



Coordinación de Investigación,
Desarrollo Tecnológico e Innovación

Rendición de
Cuentas



Gestión 2025

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

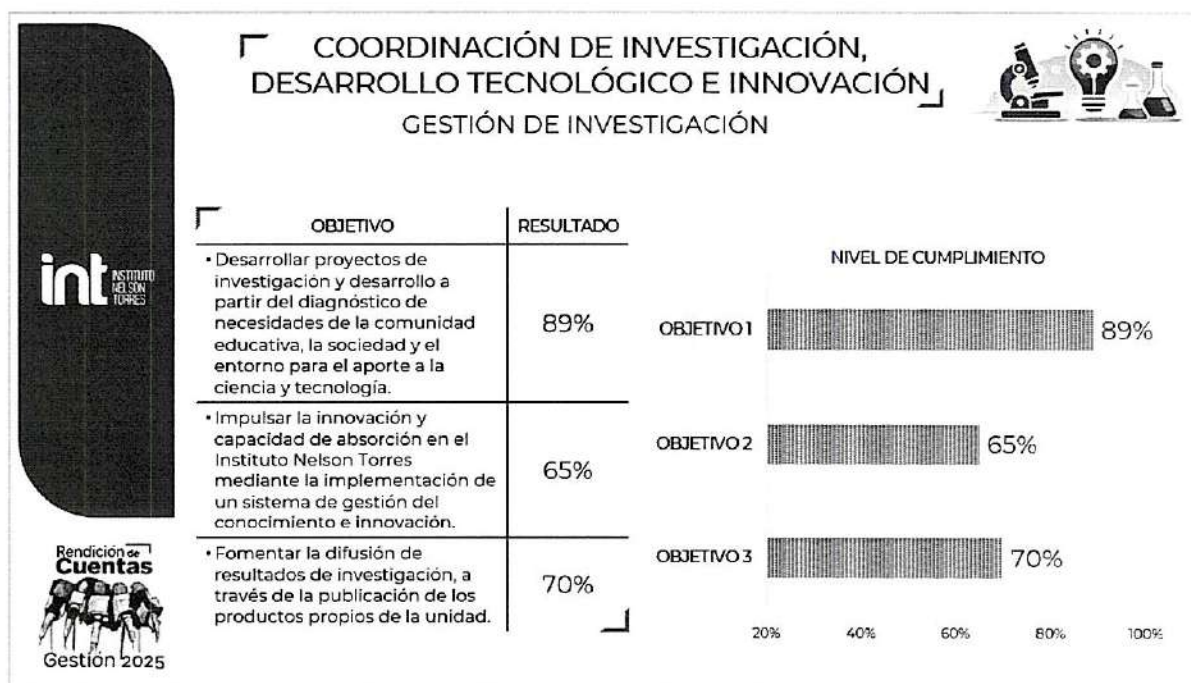
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.2.1. COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Como atribución primordial se atribuye a esta Coordinación el impulso de la institución como un espacio académico, que construya pensamiento y propuestas para el desarrollo nacional, por medio del diseño e incorporación de las estrategias de investigación (descriptiva, exploratoria, retrospectiva, prospectiva, diagnóstica y aplicada) como parte de los procesos teórico-práctico de cada carrera y conforme a los dominios institucionales, producto de los cuales se crean, ejecutan y se da seguimiento a los planes y proyectos de investigación, según las particularidades de cada carrera y el entorno social.



Se planificaron y ejecutaron 5 proyectos de Investigación: Análisis Post Implementación del Sistema de Cobro de Servicios para su actualización en la Comunidad Santo Domingo 1, Gestión Inteligente de Emergencias para la Seguridad Ciudadana de Cayambe, Regulación del Catastro de la Fauna Urbana del Cantón Cayambe, Plataforma Tecnológica Open Access para la Empleabilidad de los Graduados de los Institutos Tecnológicos que forman parte de la Red Iberoamericana de Investigación, Análisis para la creación de un sistema innovador Automatizado de Gestión de Bienes del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres.

CAYAMBE - ECUADOR

 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora y Mariana de Jesús
 022 110 164
 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de Educación Superior

EL NUEVO ECUADOR

Se lograron 5 publicaciones científicas, 4 ponencias.

Congreso Científico: 16 y 17 julio en el Teatro Luis Felipe Borja con la participación de ponentes nacionales e internacionales.

El proyecto de innovación “Sistema de Veedurías” cuyo fin es optimizar el proceso de certificación de productores agrícolas en el cantón Cayambe, está en status de finalizado, sin embargo se encuentran a la fecha de cierre, en proceso las pruebas QA.

Otra de las iniciativas de la Coordinación: “Plataforma Tecnológica Open Access para la empleabilidad de los graduados de los Institutos tecnológicos” que forman parte de la Red Iberoamericana de Investigación, se encuentra en ejecución, a pesar de haber cumplido con sus objetivos, está pendiente generar pruebas de la bolsa de empleo en otros institutos de la Red.

La participación en redes de prestigio (Red Iberoamericana y RIEST) y la exposición de ponencias en congresos en Panamá y eventos nacionales (EPN, ITU Pichincha), elevaron el 2025 el estándar académico del Instituto, logrando que la producción científica trascienda el ámbito local.

El programa Semillero de Proyectos INT 2025-II, iniciativa de esta Coordinación, consolidó una base de 33 proyectos (integradores, de aula y de vinculación), asegurando una cantera constante de innovación y fomentando la cultura investigativa en estudiantes y docentes.

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

🌐 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

**4.2.2. RESULTADO EJE ESTRATÉGICO 2: INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.**



CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

🌐 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

**EL NUEVO
ECUADOR**

4.3. EJE ESTRATÉGICO 3: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Implementar un plan institucional e integral de vinculación sostenible, ajustado a las necesidades de los grupos de interés con un enfoque de I+D, permitiendo que estudiantes y académicos aporten y respondan a las necesidades del entorno, generando un efecto transformador en la sociedad

4.3.1. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

La principal atribución de esta Coordinación es impulsar a la institución como un espacio académico y de interacción social, que construya pensamiento y propuestas para el desarrollo nacional; así como promocionar y difundir, la cultura y ofertar a la sociedad servicios especializados de calidad. Se inserta aquí la gestión de las prácticas pre profesionales.



Con base al cumplimiento del Objetivo institucional 1, la Coordinación continuó con la implementación del sistema de vinculación y dashboard institucional para la socialización de información de los proyectos, así como el sistema de prácticas pre profesionales. Sin embargo al cierre del año 2025, no se cumplió con todo lo planificado. Finalmente el proyecto fue aprobado el 29 de enero de 2026.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luis Cordero s/n vía a Ayora y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

Los convenios vigentes y la aprobación de nuevos (GAD Parroquial de Bilován) se ejecutaron acorde lo planificado en el segundo objetivo operativo.

La ejecución de proyectos es como se detalla:

PAO 2025-1

De los 3 proyectos planificados, el status es el siguiente:

1. "Innovación tecnológica para el diseño de un simulador bursátil para la comunidad educativa de Cayambe" – fase 4 (continuación) - aprobado
2. programa de formación integral en diseño gráfico para las empresas público privadas, del cantón Cayambe – fase 3 (cierre y evaluación)
3. Transformación social y educativa dirigida a niños y jóvenes de la Fundación Adelanto Comunitario – fase 4 (cierre y evaluación)

Tasa de aprobación: 96% (22 estudiantes aprobados de 23 inscritos)

PAO 2025-2

De los 4 proyectos planificados, el status es el siguiente:

1. "Raíces vivas de Cayambe: cultura, patrimonio y diversidad en acción" - Fase 4 (cierre y evaluación)
2. "Innovación tecnológica para el diseño de un simulador bursátil para la comunidad educativa de Cayambe" - Fase 5 (continuación) - No aprobado
3. "Raíces de progreso – formación en emprendimientos y tecnología en Bilován" - Fase 1 – Aprobado bajo plan de contingencia- Proyecto cerrado
4. "Eco arte: reutilización de materiales reciclados en la ciudad de Cayambe" - Fase 3 (continuación) – Aprobado

Tasa de aprobación: 80,85% (38 estudiantes aprobados de 47 inscritos)

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

🌐 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.3.2. PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Unidad encargada de las actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional.



PAO 2025-1

- 181 estudiantes de las 3 carreras aprobados
- 51 entidades con las cuales se cuenta con convenio interinstitucional aprobado donde se desarrollaron prácticas pre profesionales.

El sistema de prácticas pre profesionales se encuentra en versión piloto y con un avance del 80%

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luis Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús
022 110 164
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

- 189 estudiantes de las 3 carreras aprobados
- 53 entidades con las cuales se cuenta con convenio interinstitucional aprobado donde se desarrollaron prácticas pre profesionales.

El sistema de prácticas pre profesionales se encuentra en versión piloto y con un avance del 90% a finales del 2025.

4.3.3. RESULTADO EJE ESTRATÉGICO 3: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD



CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.4. EJE ESTRATÉGICO 4: GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA

Brindar soporte administrativo, estratégico y normativo a los procesos sustantivos y a los respectivos grupos de interés de la institución, a fin de fortalecer la gestión y la cohesión institucional.



CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

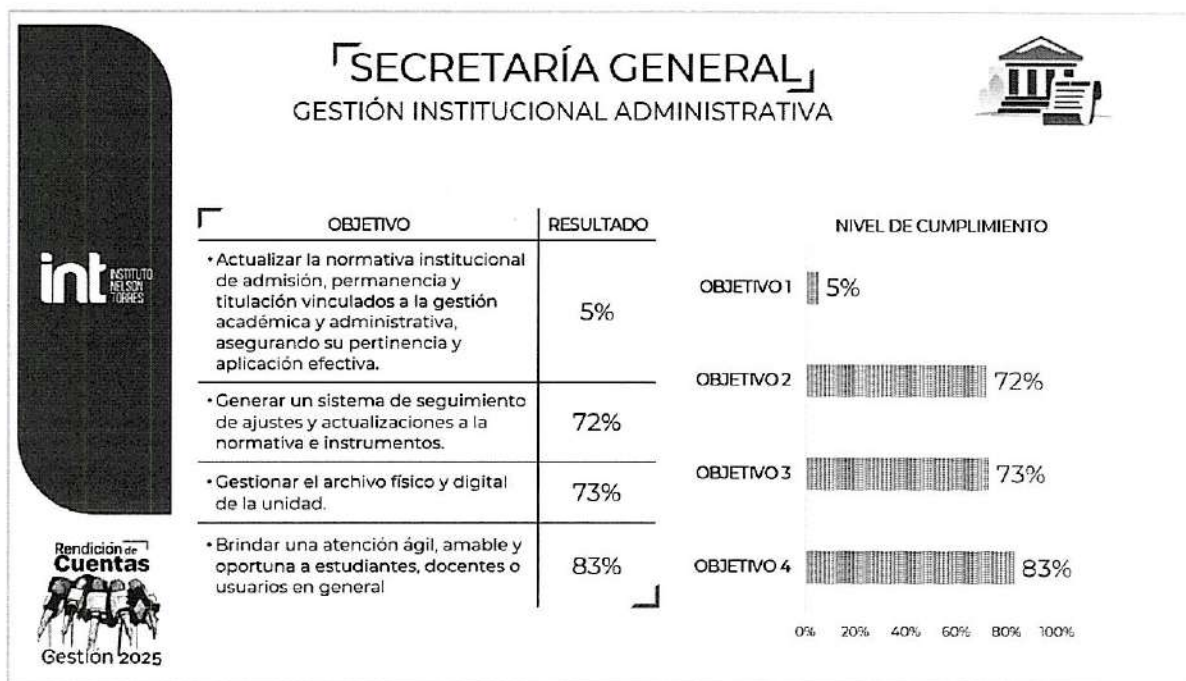
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.4.1. SECRETARÍA GENERAL

Unidad encargada de la administración y custodia de la documentación institucional, así como la certificación de los actos del Instituto.



CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora y Mariana de Jesús

022 110 164

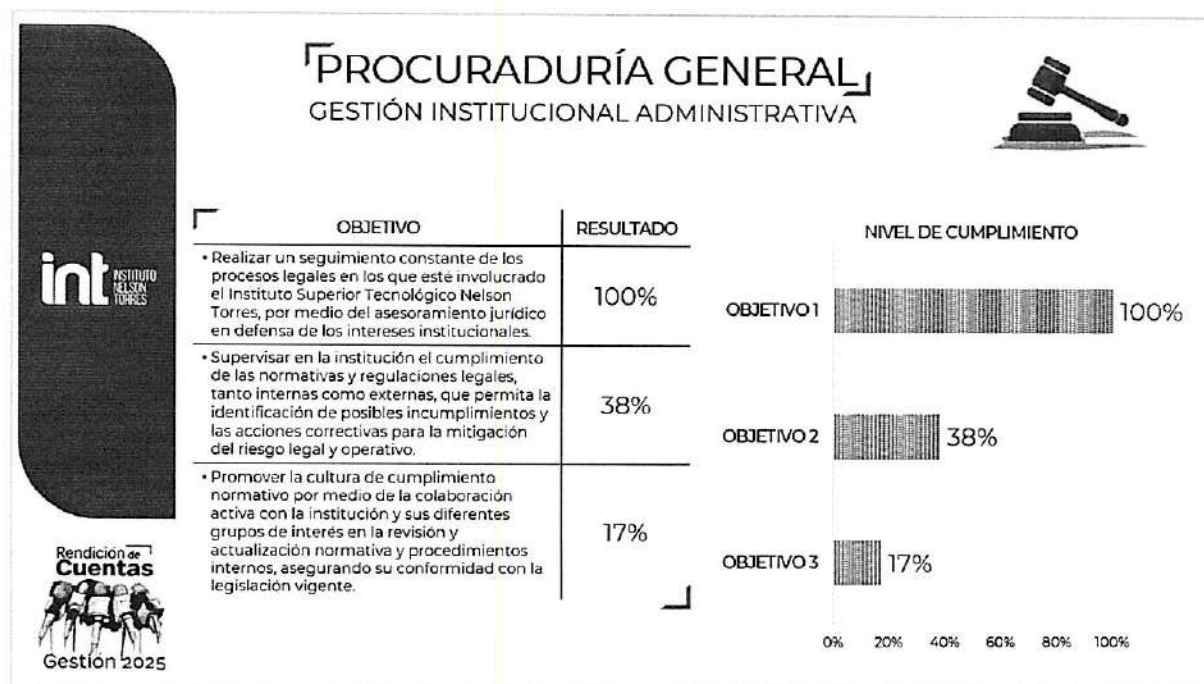
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.4.2. PROCURADURÍA GENERAL

Unidad encargada del patrocinio y el asesoramiento jurídico a los diferentes organismos e instancias del Instituto.



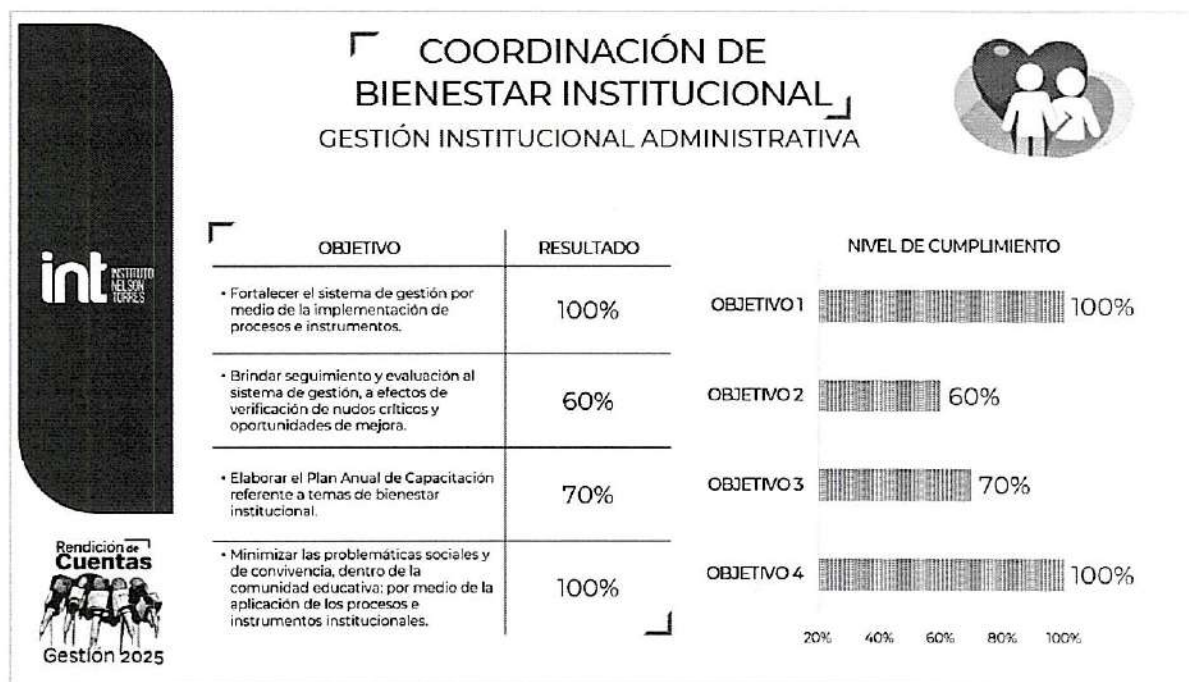
Las principales actividades en las que la unidad trabajó durante el 2025 fueron:

- Sesiones ordinarias del Órgano Colegiado Superior: Ordinarias 16 y extraordinarias 3.
- Apoyo de asesoría legal a las unidades y coordinaciones internas de la institución.
- Socialización del Código de Ética a estudiantes y docentes del INT, de nuevos ingresos
- Elaboración de matriz de monitoreo de casos legales externos e internos
- Trabajo con las diferentes unidades para iniciar el proceso de actualización normativa.

Las auditorías legales periódicas en las que participa como asesor esta unidad, así como la actualización normativa institucional, no fueron objeto de cumplimiento, por lo que deben ser re planificadas para el año 2026.

4.4.3. COORDINACIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Coordinación encargada del diseño, promoción, organización, difusión y evaluación de políticas de bienestar integral que contribuyan a la formación y desarrollo integral de los estudiantes, profesores, servidores y trabajadores, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual, en un ambiente libre de violencia.



Los principales logros obtenidos por la unidad son:

- Becas de manutención Impulsa Ecuador: 25 estudiantes. (Senescyt – Minedec)
- Becas Warmi Stem: 2 estudiantes. (Colegio de Ingenieros de Sistemas de Pichincha)
- Realización de eventos interinstitucionales derivados del proyecto de intervención positiva para el bienestar de la comunidad académica (Día de la Mujer, del Maestro, Navidad, Fin de Año).

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora y Mariana de Jesús

022 110 164

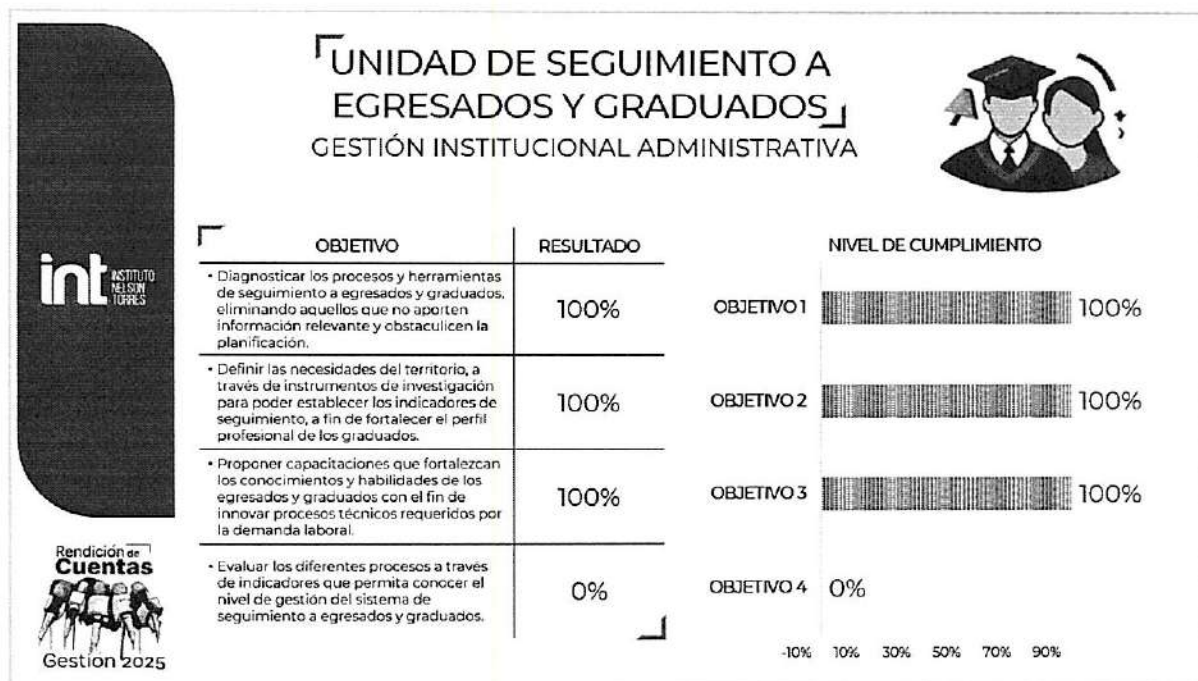
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.4.4. UNIDAD DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y GRADUADOS

Unidad encargada de mantener la relación entre la institución y sus egresados graduados, a efectos de evaluar la calidad de la formación académica, apoyar su inserción laboral y realizar el adecuado seguimiento.



Los principales logros de esta unidad son:

- Aplicación de 127 encuestas de graduados y egresados a efectos de actualizar la información de la base de datos.
- Realización del evento inducción para inclusión laboral "Innova, Trabaja y Emprende INT 2025"
- Evento "Reencuentro con graduados INT 2025" a través de Conferencias de graduados destacados del INT en su perfil profesional, empresarios que brindaron charlas sobre temas de interés relevantes para los graduados y la capacitación sobre "Emprendimiento, Marketing y manejo de marcas, Tecnologías de la información en el mundo empresarial".
- Trabajo con la Bolsa de Empleo INT generando acceso a los graduados a ofertas laborales.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

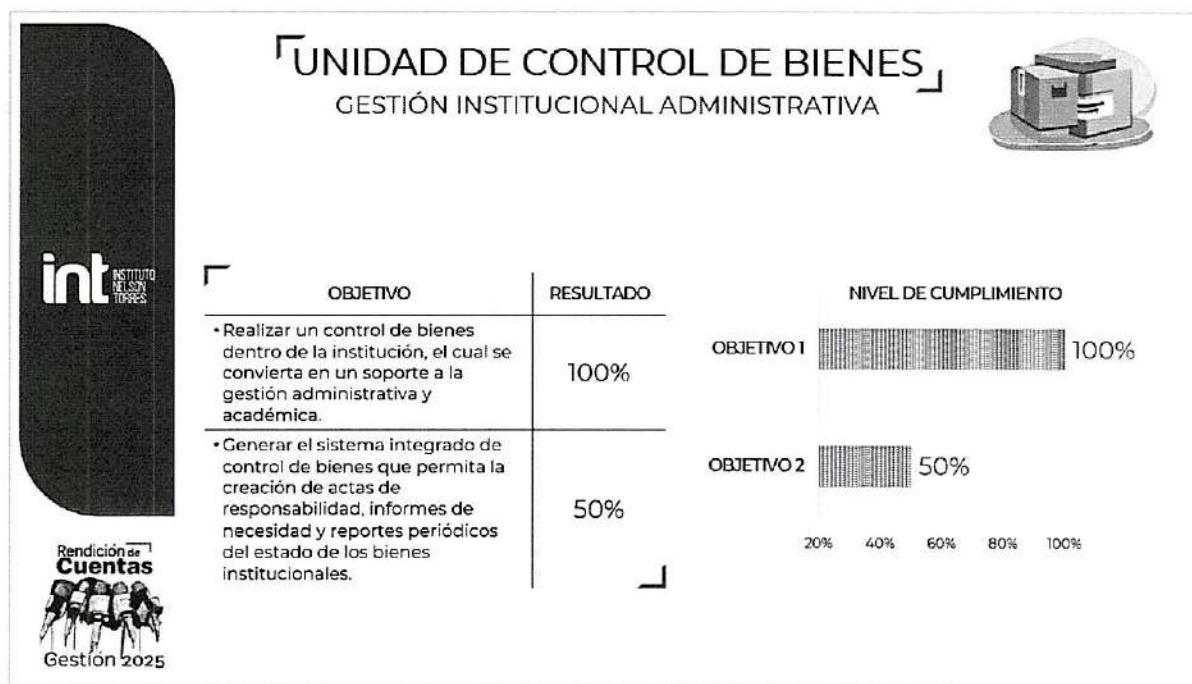
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

**EL NUEVO
ECUADOR**

4.4.5. UNIDAD DE CONTROL DE BIENES

Unidad a cargo de coordinar el levantamiento y presentación del inventario de bienes institucionales, en base a los lineamientos de los organismos de control



Los principales logros son:

- Verificación física de los bienes en la Sede Matriz y en la Escuela Municipal Cayambe.
- Codificación de los bienes y actualización de la base de datos digital para asegurar mayor trazabilidad y confiabilidad en la gestión.
- Elaboración de actas, inventario de bienes y gestión de garantías en equipos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes Proyecto PRETT, que incluyó 173 equipos tecnológicos (70 computadoras todo en uno, 53 laptops Dell Latitude, 44 proyectores y 6 impresoras).

El sistema integrado de control de bienes ha superado la fase de desarrollo y ha sido entregado formalmente, encontrándose actualmente en la etapa de pruebas y validación de entornos. En el año 2026 se espera lanzar el sistema aprobado para uso institucional.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

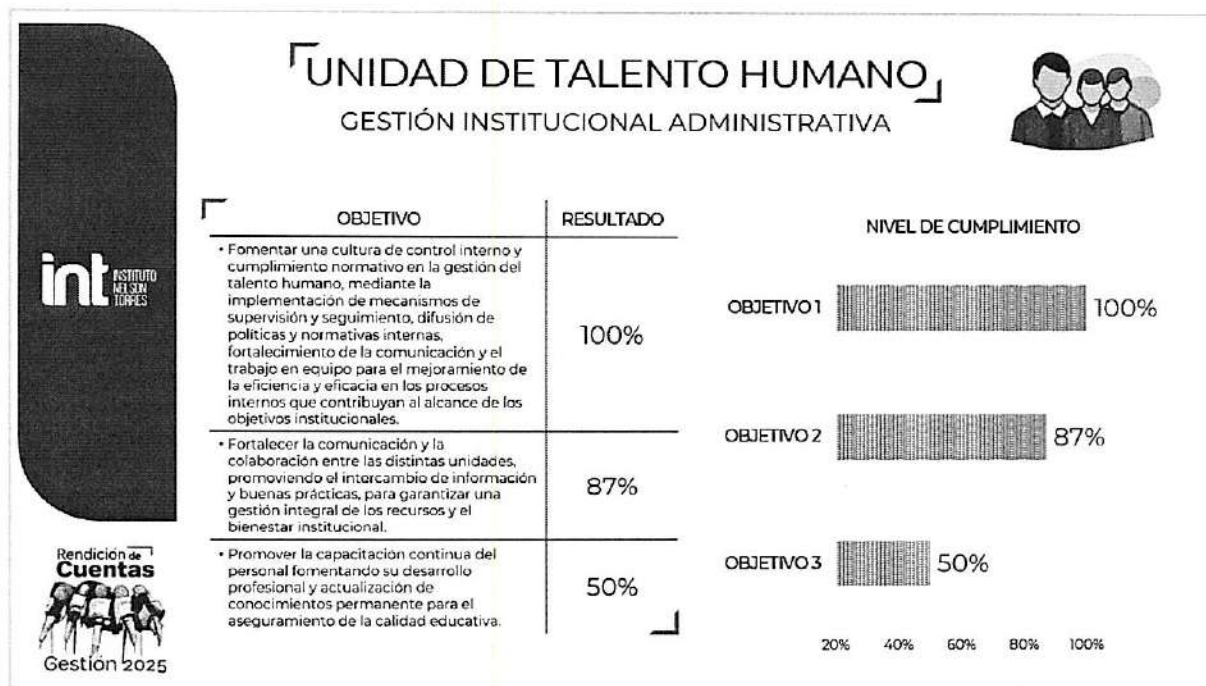
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.4.6. UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Unidad encargada del desarrollo del talento humano como factor clave de éxito de la organización y gestión institucional, a través de la planificación, gestión y desarrollo del personal de la institución. Encargada de los procesos de selección, contratación y evaluación en la institución.



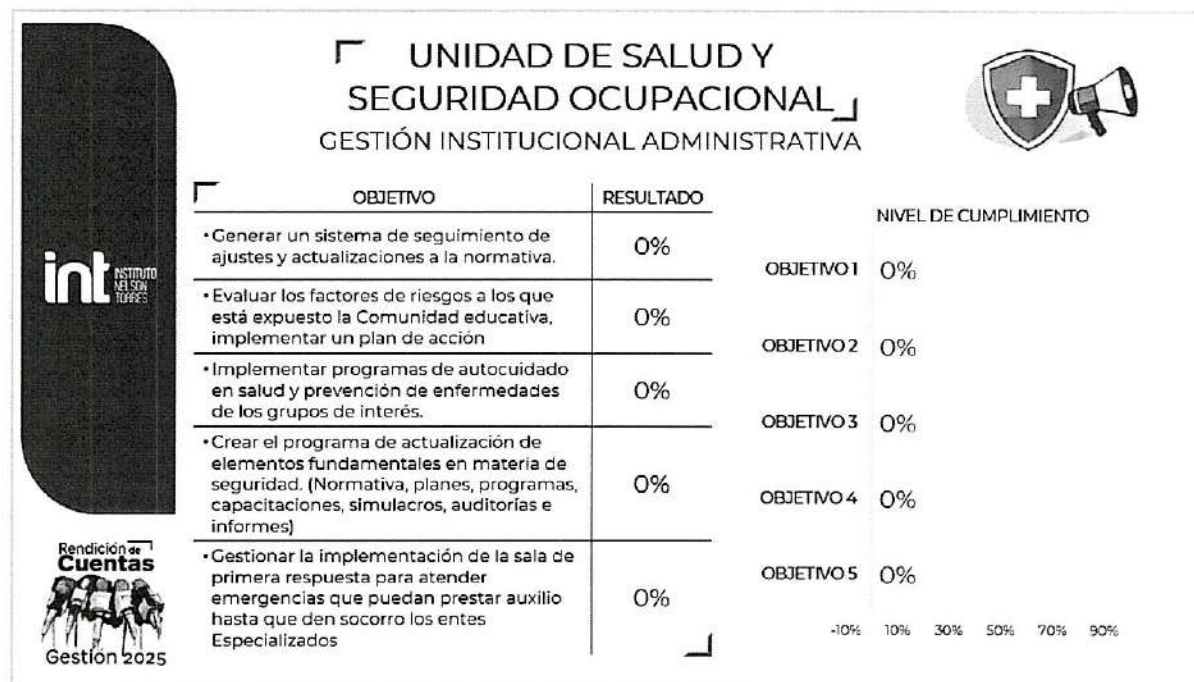
Los principales logros de la institución relacionados con el desempeño de la unidad son:

- El 100% del personal docente cuenta con un título de tercer nivel.
- El 68% del personal docente cuenta con un título de cuarto nivel.
- Se realizaron 4 procesos de contratación de docentes: por reemplazos dos docentes en el centro de idiomas, uno en la carrera de administración y un nuevo ingreso en la carrera de diseño gráfico.

Aunque el 98% de los docentes realizaron procesos de capacitación en trabajo coordinado con el centro de servicios especializados, el proceso de registro y actualización docente es un aspecto a mejorar en la planificación institucional de la unidad para el año 2026.

4.4.7. UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Responsable de gestionar la prevención de riesgos laborales, la promoción de salud en el trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente en los temas relacionados con las condiciones laborales de la institución.



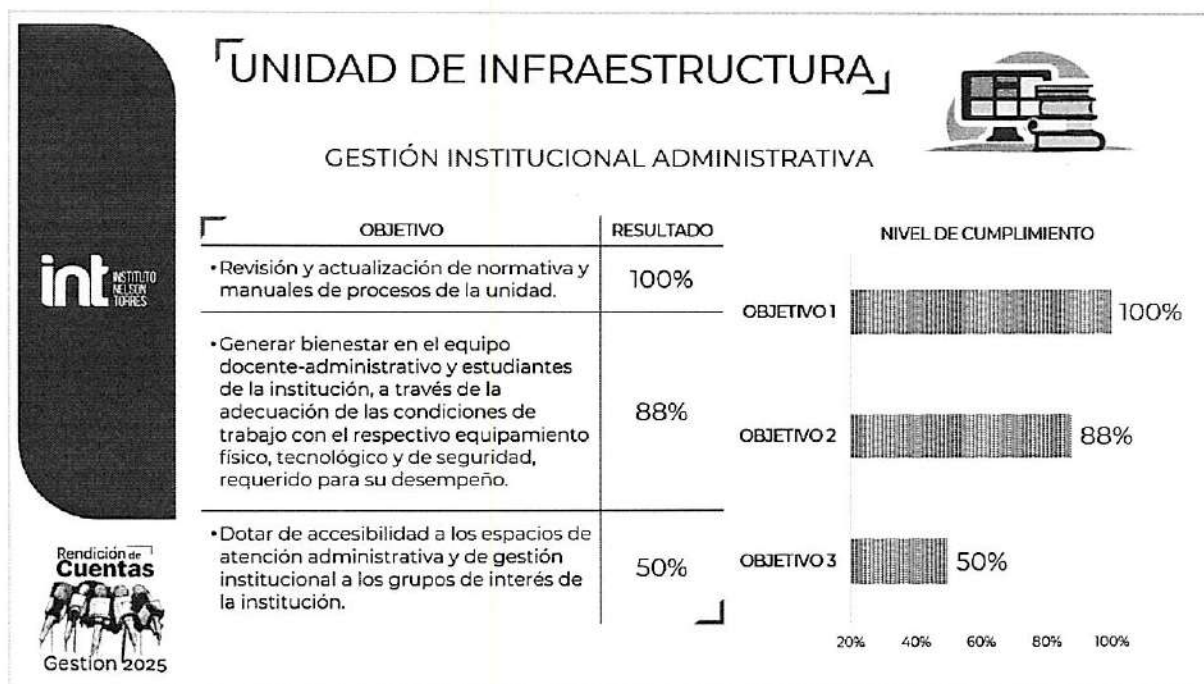
Se presenta como caso especial el trabajo que esta unidad ha desarrollado en la institución, con variedad de actividades alineadas a la planificación institucional, tales como:

Capacitaciones (con facilitadores internos y externos), talleres de inducción a docentes y estudiantes, simulacros, elaboración del mapa de riesgos y la normativa relacionada a salud y seguridad ocupacional, entre otros. Todo lo indicado en estricto apego a la normativa institucional y el modelo de calidad para la acreditación institucional.

Sin perjuicio de lo indicado, la unidad de planificación estratégica en los 3 seguimientos planificados según normativa institucional, no ha podido evidenciar documentadamente con los soportes requeridos, dicho cumplimiento, por lo que la calificación cuantitativa es de 0% conforme la diapositiva en referencia.

4.4.8. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

Encargada de planificar, administrar y mantener la infraestructura física, equipamiento e instalaciones institucionales, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.



En línea con el proceso de mejoramiento de la infraestructura institucional y los requerimientos del modelo de calidad para acreditación institucional, esta unidad ha efectuado:

- Levantamiento de necesidades institucionales de infraestructura y servicios.
- Gestión ante entidades cooperantes (empresas y organizaciones con las que se mantienen convenios) para renovación de mobiliario y equipamiento tecnológico.
- Implementación de señalética incluida emergencias y señalización de rutas de evacuación.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

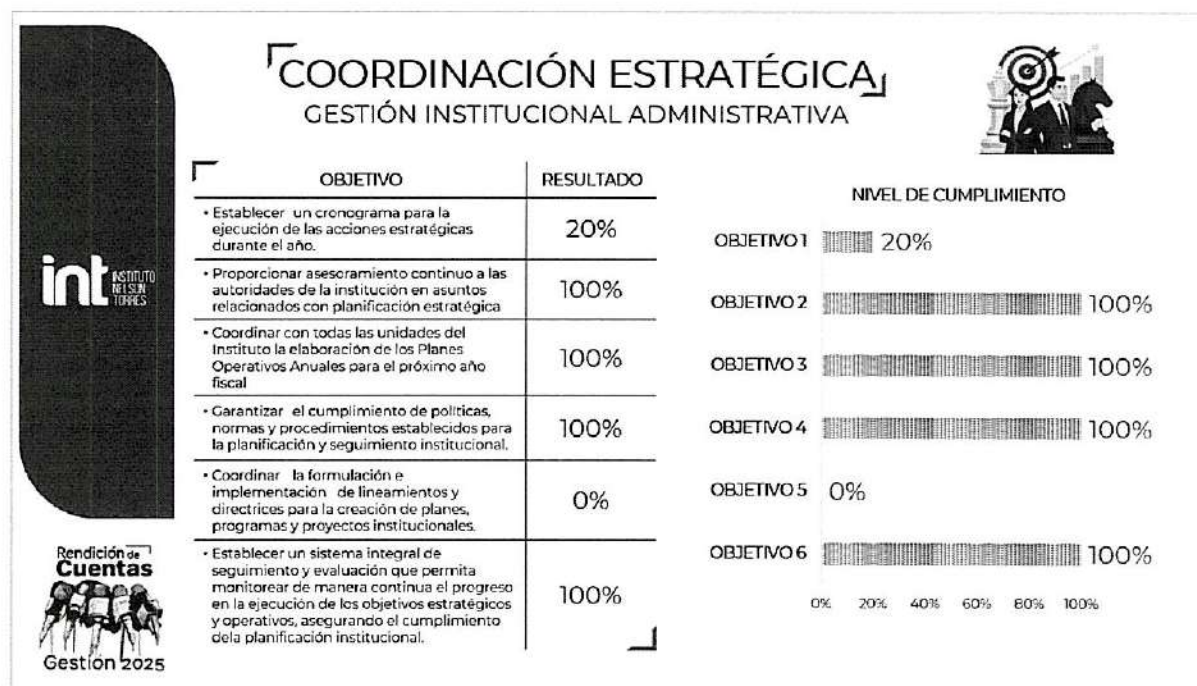
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

**EL NUEVO
ECUADOR**

4.4.9. COORDINACIÓN ESTRATÉGICA

Unidad encargada en articulación con Rectorado de formular, monitorear y evaluar la planificación estratégica institucional, coordinando con las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, a fin de asegurar la calidad institucional.



Los principales logros de esta unidad son:

- Seguimiento anual al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, a través del monitoreo de los planes operativos anuales y el informe de rendición de cuentas de cada ejercicio anual.
- Elaboración del 100% de los planes operativos anuales del ejercicio al próximo año fiscal.
- Implementación de planes de mejora y acciones correctivas conjuntamente con la unidad de aseguramiento interno de la calidad, para el cumplimiento de los planes operativos anuales.

Sin embargo de lo indicado, la creación de planes, programas y proyectos institucionales, es un objetivo que está en atribución de las diferentes funciones sustantivas, las cuales según sus funciones estatutarias, llevan a cabo; por lo que para el año 2026 ya no se considera en el nuevo plan operativo.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora y Mariana de Jesús

022 110 164

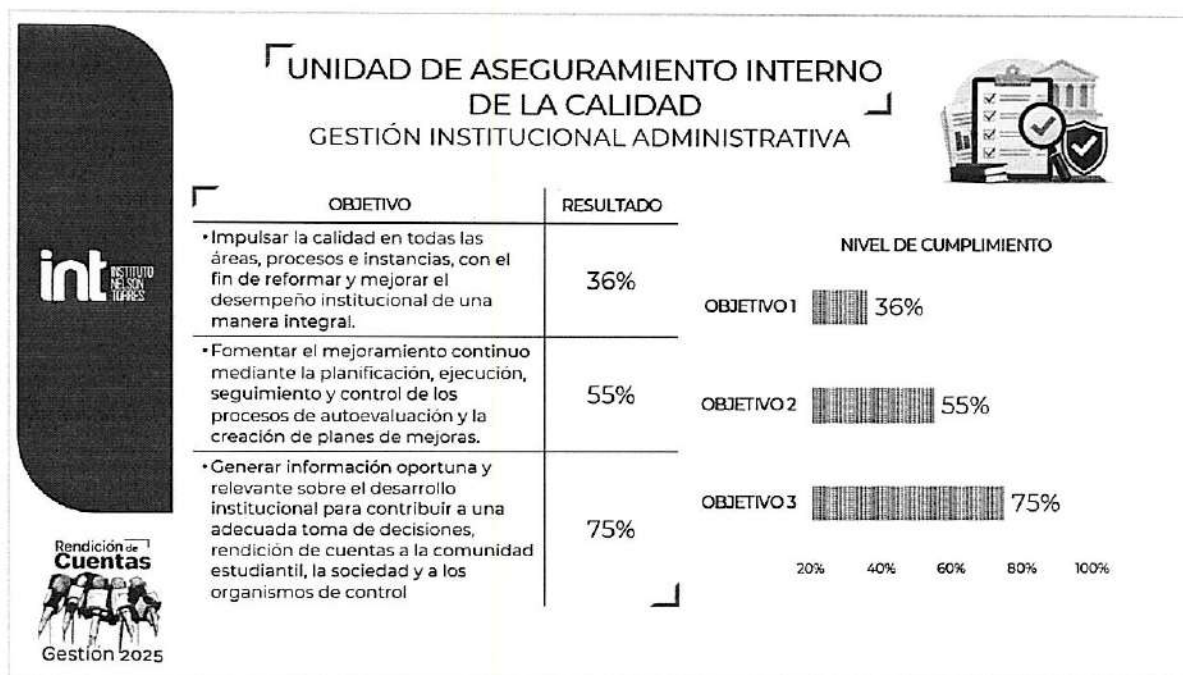
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.4.10. UNIDAD DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

Evaluar a todas las coordinaciones y unidades de la institución, de conformidad al modelo de evaluación interna y a la planificación estratégica institucional y velar por la ejecución de los procesos de fortalecimiento y de aseguramiento de la calidad.



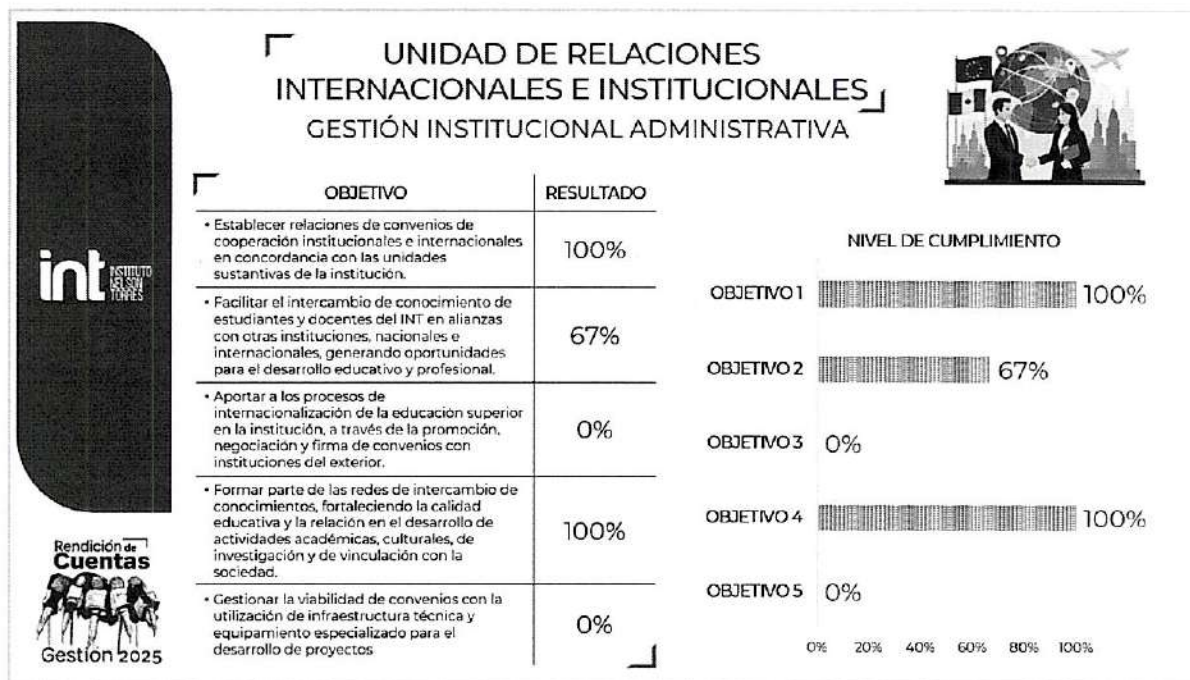
La gestión de esta unidad en el año 2025 presentó dificultades en su accionar, debido a la renuncia de la funcionaria a cargo; ante la particularidad del perfil requerido, los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad se vieron detenidos, por lo que, a la designación del nuevo funcionario a cargo, se deberán ejecutar las acciones correspondientes en el ejercicio fiscal 2026.

Sin embargo de lo indicado, en el tiempo de ejecución la principal acción ejecutada fue:

- Implementación de planes de mejora y acciones correctivas conjuntamente con la unidad de planificación estratégica, para el cumplimiento de los planes operativos anuales.
- Seguimiento e implementación institucional del modelo de calidad para la acreditación institucional.

4.4.11. UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Es la encargada de promover las relaciones institucionales e internacionales del Instituto dentro y fuera del país, conforme la planificación institucional.



La gestión de esta unidad se centra en:

- Fortalecimiento los vínculos de la institución con redes nacionales e internacionales.
Red RIESTT
- Procesos de movilidad de docentes con el ITCA de ciudad de Ibarra, Instituto Nikola Tesla y Central Técnico de Quito.
- Firma de 4 nuevos convenios interinstitucionales con el Instituto Superior Central Técnico, GAD Parroquial Juan Montalvo, Comuna Santo Domingo 1 y Universidad Gestalt México.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

4.4.12. UNIDAD DE COMUNICACIÓN

Unidad encargada de velar por la identidad e imagen del Instituto, mediante el diseño de estrategias de comunicación organizacional y la difusión de actividades informativas que aporten al fortalecimiento institucional.

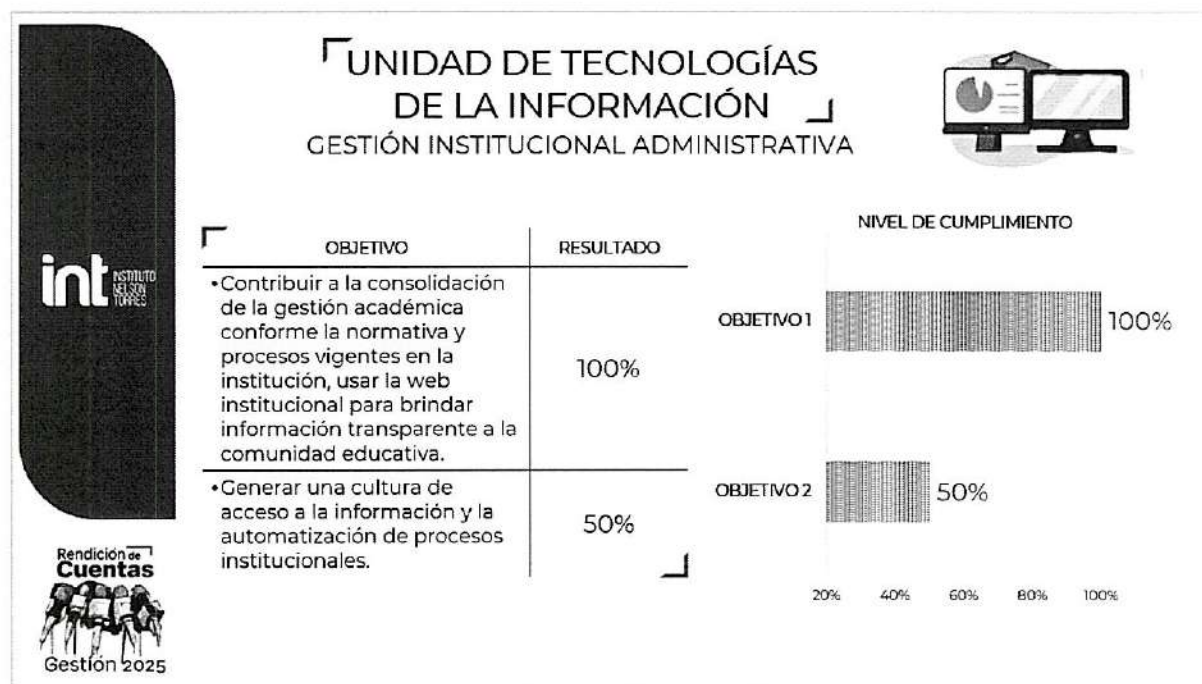


La promoción de la identidad e imagen del instituto Nelson Torres ha generado impacto en la comunidad académica con el desarrollo e implementación de:

- 18 webinars para promoción de la marca INT y las diferentes funciones sustantivas y unidades administrativas
- Campaña masiva nueva oferta académica INT: reels, video pantallas, e mailing, ferias académicas, entrevistas en canales locales, entre otros.
- Programa IMPULSAT y GRADUATEC.
- Programa masivo de posteo en redes sociales para las unidades de: Coordinaciones de Carreras, prácticas pre profesionales, coordinación de vinculación, tics, titulación, talento humano, centro de servicios especializados, biblioteca, secretaría general.

4.4.13. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Unidad encargada de la planificación, administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica institucional, garantizando disponibilidad, seguridad y eficiencia de los sistemas de información, conectividad y servicios tecnológicos .



Los principales logros de esta unidad fueron:

- 4 cursos en el año sobre las herramientas: Entorno Virtual de Aprendizaje y Sistema Integrado de Gestión Académica para docentes y alumnos.
- Configuración de todas las aulas para los docentes en la impartición de sus asignaturas según distributivo.
- Soporte tecnológico en las herramientas institucionales.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

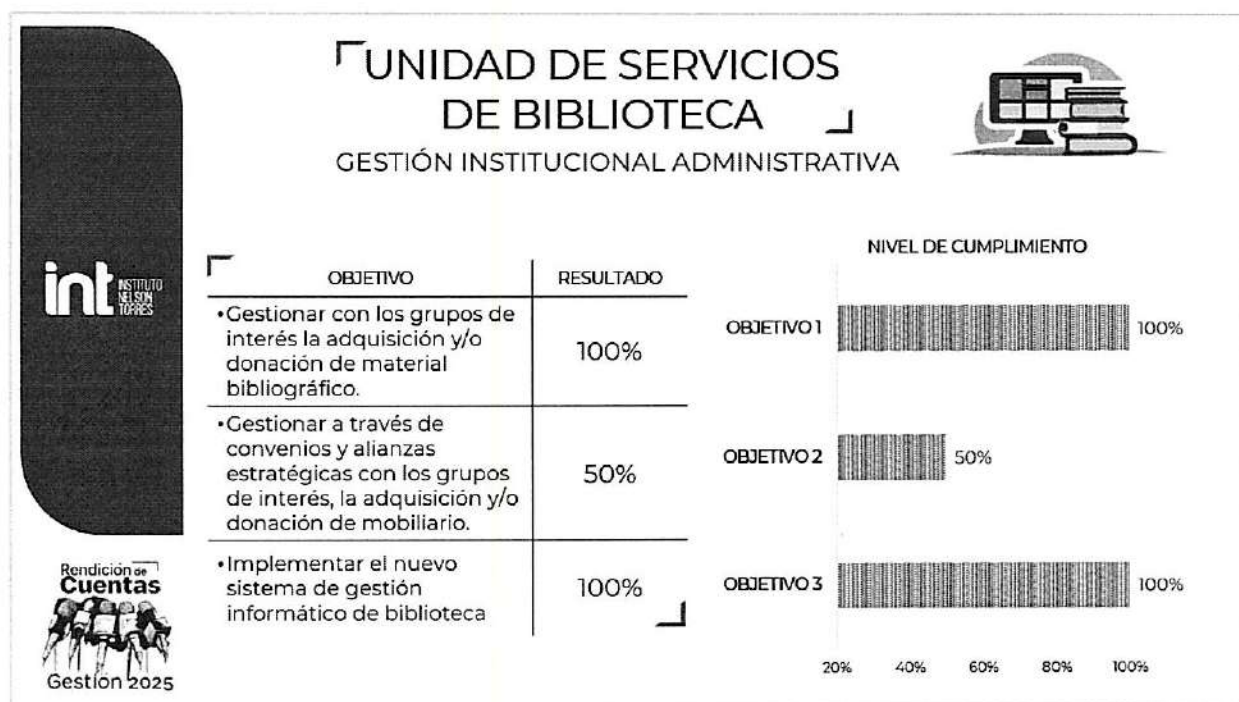
www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

**EL NUEVO
ECUADOR**

4.4.14. UNIDAD DE SERVICIOS DE BIBLIOTECA

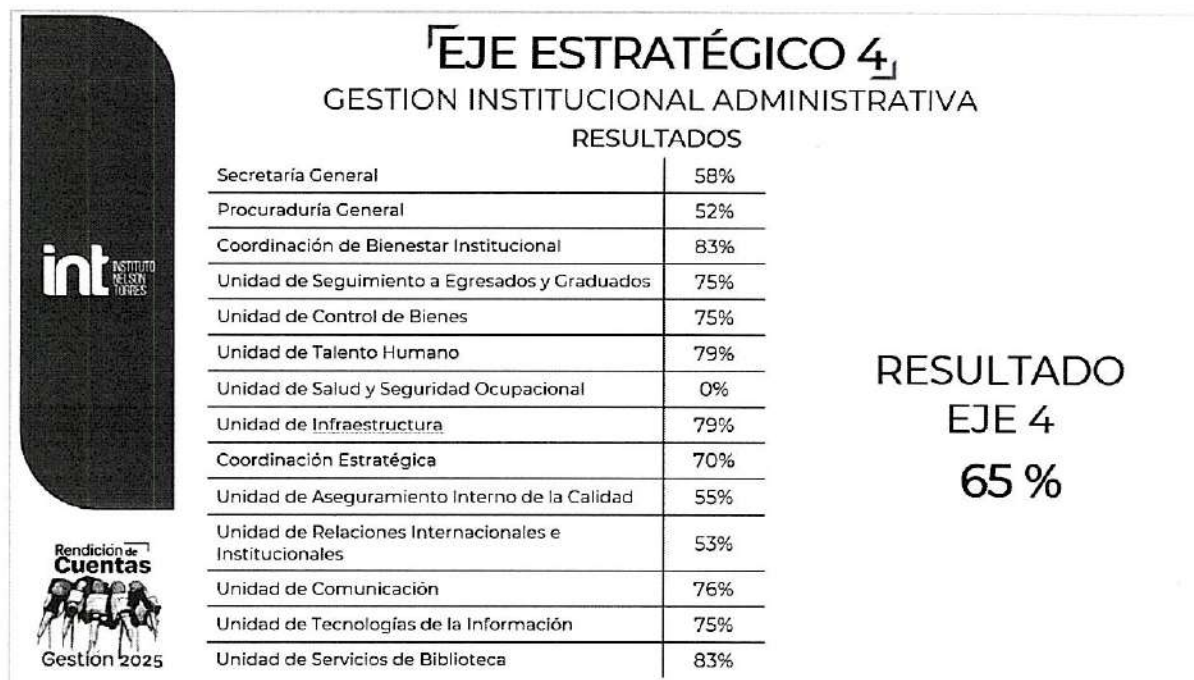
Unidad responsable de administrar y proporcionar recursos bibliográficos y digitales, a efectos de garantizar el acceso a la información disponible en la institución a toda la comunidad educativa.



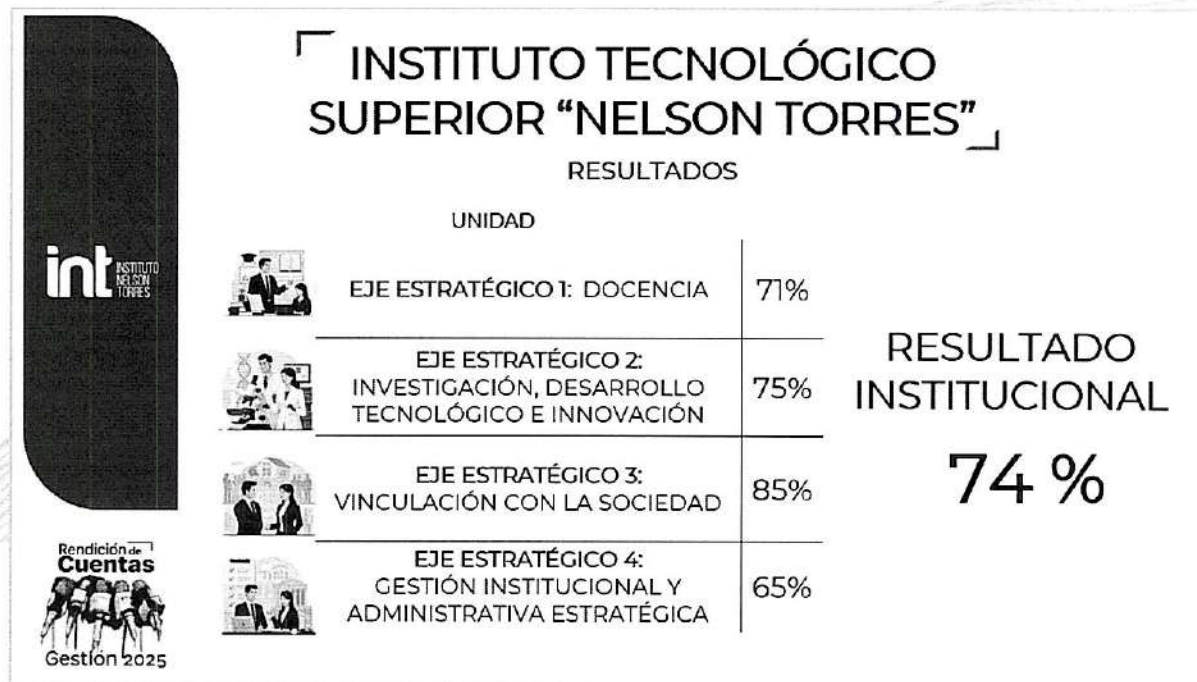
Los principales logros obtenidos por esta unidad en el año 2025 fueron:

- Implementación del sistema de biblioteca KOHA y su manual de uso para docentes y estudiantes.
- Gestión a través de las Coordinaciones de carreras, empresas en convenio con el INT para la donación y mejora en el acervo de biblioteca.
- Difusión a través de la unidad de comunicación de los servicios de la unidad.

4.5. RESULTADOS EJE 4: GESTION INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA



4.6. RESULTADO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL



CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de Educación Superior

EL NUEVO ECUADOR

1. CONCLUSIONES

- La gestión institucional del Instituto evidenció un cumplimiento articulado de sus funciones sustantivas, destacándose la integración entre docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa.
- Los resultados alcanzados reflejan un enfoque orientado a la formación de profesionales con pertinencia social, contribuyendo al desarrollo local mediante procesos académicos, investigativos y de vinculación con la comunidad.
- El proceso de rendición de cuentas consolida la transparencia institucional, promoviendo la participación ciudadana y la mejora continua en la gestión pública educativa.

2. RECOMENDACIONES

- Fortalecer la articulación entre los ejes estratégicos, especialmente entre investigación y vinculación, para potenciar el impacto de los proyectos en el entorno.
- Implementar mecanismos sistemáticos de evaluación y seguimiento de resultados, que permitan medir con mayor precisión el cumplimiento de metas institucionales.
- Promover una mayor participación de la comunidad educativa y ciudadanía en los procesos de retroalimentación, para enriquecer la toma de decisiones institucionales.

Por lo expuesto, pongo a consideración el presente informe correspondiente a la gestión del Instituto Superior Tecnológico "Nelson Torres", mismo que resume el trabajo realizado frente a los objetivos estratégicos y en consecuencia al cumplimiento de la misión y visión institucional.

Atentamente,

Mgs. Juan Elías Ushiña Gualpa

PRESIDENTE OCS – INT



FIRMA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Recibido por:	Lcda. Liliana Pérez	Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social		

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luis Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

**EL NUEVO
ECUADOR**

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “NELSON TORRES”

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

PERIODO FISCAL 2025

Interrogantes

1. ¿Me gustaría saber qué planes tienen para mejorar los laboratorios?

En el Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, se han ejecutado acciones estratégicas para la modernización y fortalecimiento de los laboratorios, con el objetivo de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje y las condiciones de trabajo académico. Para tal fin, se ha incorporado infraestructura tecnológica de última generación, que incluye 55 computadoras portátiles Dell Latitude 3440, 70 equipos de escritorio todo en uno Dell Optiplex All in One Plus 7410, 44 proyectores portátiles Epson PowerLite W52+ y 6 impresoras multifunción Lexmark MX721ADHE.

La implementación de estos recursos tiene como finalidad repotenciar los laboratorios y puestos de trabajo, garantizando espacios tecnológicos adecuados, confiables y eficientes para docentes y estudiantes. Este fortalecimiento permite desarrollar actividades académicas, prácticas y proyectos con mayor calidad, promoviendo entornos de aprendizaje modernos, dinámicos y alineados con los estándares actuales de educación tecnológica superior.

En suma, los planes institucionales buscan consolidar laboratorios equipados con tecnología avanzada que respalden la excelencia académica y contribuyan al cumplimiento de la misión formativa del Instituto.

2. ¿Cómo se han utilizado los recursos durante el periodo 2025 para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales?

El Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres no cuenta con asignaciones económicas propias y, aunque se organiza para optimizar al máximo los recursos disponibles, los bienes institucionales, servicios de guardería y limpieza, materiales de aseo y de oficina, y mobiliario, son provistos por las entidades rectoras: antes Senescyt, hoy Ministerio de Educación, Deporte y Cultura. Sin embargo, existe una brecha de recursos que es necesario cubrir para fortalecer la prestación del servicio educativo.

A pesar de estas limitaciones, la institución ha desarrollado estrategias de autogestión orientadas a mejorar la infraestructura y otros aspectos operativos, mucho de lo cual se debe a donaciones de instituciones público - privadas que mantienen convenios con nuestra institución, esto a fin de garantizar una educación de calidad. La gestión eficiente de los recursos disponibles permite mantener el funcionamiento de la institución, aunque es fundamental contar con un apoyo adicional que permita cerrar las brechas identificadas y potenciar integralmente la formación de los estudiantes.

CAYAMBE - ECUADOR

Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

022 110 164

www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

Recibido
06-04-2026
EL NUEVO
ECUADOR

3. ¿Qué acciones se han implementado para mejorar la calidad académica y la formación de los estudiantes?

La mejora de la calidad académica se sostiene sobre un modelo que conecta la academia con la realidad, mediante estas acciones:

- **Innovación Curricular y Oferta Pertinente:** Se actualizaron los planes de estudio de las carreras existentes y se crearon nuevas carreras estratégicas que responden directamente al potencial productivo de Cayambe.
- **Fortalecimiento Docente:** Se mantiene un programa de actualización constante para los profesores en nuevas tendencias pedagógicas y tecnológicas, asegurando una enseñanza de vanguardia.
- **Aprendizaje Práctico y Tecnológico:** Se fomenta la realización de trabajos prácticos en base a proyectos integradores que utilizan herramientas tecnológicas para resolver problemas reales, permitiendo que el estudiante aprenda "haciendo".
- **Vinculación y Prácticas Profesionales:** Se han potenciado los proyectos de vinculación con la comunidad y las prácticas pre-profesionales. Estos espacios incentivan al estudiante a aplicar sus conocimientos en beneficio de Cayambe, fortaleciendo su sentido de responsabilidad social y su experiencia laboral antes de graduarse.

4. ¿Cuáles fueron las metas específicas establecidas para el periodo 2025, que porcentaje de cada una se cumplió?

Las metas específicas establecidas para el periodo 2025 y el porcentaje de cumplimiento de cada una se encuentran detalladamente descritas en el informe de rendición de cuentas, así como en la exposición presentada por la autoridad institucional. Ambos documentos brindan información completa y precisa sobre los objetivos alcanzados, permitiendo conocer de manera transparente los avances, logros y áreas que requieren atención adicional.

5. ¿Como sigue el proceso de acreditación del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres?

El Instituto Superior Tecnológico "Nelson Torres" conforme el cronograma aprobado en 2024, cumplió con el proceso de carga de evidencias de los periodos académicos 2023-2 y 2024-1 en la primera Fase, misma que inició en diciembre de 2024 y culminó en febrero de 2025 bajo la guía del CACES y en trabajo coordinado en ese entonces con la Senescyt y todos los funcionarios responsables a cargo de los indicadores en la institución.

A partir de esa fecha se suspendió el proceso de acreditación por decisión del gobierno central; sin embargo, en junio de 2026 con Resolución No.003-SE-01-CACES-2026 se retomó el proceso con los siguientes hitos:

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

🌐 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

- Del 27 de abril al 19 de junio de 2026 el CACES realizará el análisis de la información entregada por todos los institutos a nivel nacional.
- Entre el 22 de junio al 31 de julio del presente, se realizará el proceso de evaluación de campo (conocido como visita in situ).

La institución se encuentra actualmente en proceso de preparación para la visita in situ, posterior a la cual el CACES emitirá los informes (preliminares y definitivos), para notificar al instituto el resultado final.

6. La propuesta sobre la realización del carnet estudiantil, el cual tuvo un valor que se pagó por cada estudiante, dicho carnet nunca fue entregado, por lo que, se debe saber que fue lo que sucedió con eso

El Consejo Estudiantil del INT elegido para el período 2025, dentro de su informe de labores informó sobre el aporte de los estudiantes para el carnet estudiantil. De 316 alumnos inscritos, 185 aportaron con el valor y al no cumplir con la totalidad de estudiantes aportantes, se informó que el dinero recaudado se destinó para las actividades propias que el Consejo estudiantil organizó en el año 2025, por lo que no se concretó la entrega de dicho carnet.

7. ¿Cómo los resultados presentados mejoran claramente la calidad de vida de los grupos a los cuales están enfocados?

Los resultados presentados evidencian una mejora significativa en la calidad de vida de los grupos objetivo, al fortalecer la calidad educativa mediante una adecuada planificación académica, actualización curricular y capacitación docente, lo que se traduce en mejores competencias y oportunidades laborales para los estudiantes. Asimismo, el impulso a la investigación y la vinculación con la sociedad favorece la generación de soluciones a problemáticas reales y promueve la inserción laboral a través de prácticas preprofesionales y convenios institucionales. De igual manera, el fortalecimiento del bienestar institucional a través del acceso a beneficios como becas, apoyo psicológico y actividades derivadas del proyecto de intervención positiva, aspectos como mejoras en la infraestructura institucional, los servicios tecnológicos y el seguimiento a egresados contribuyen a crear entornos más adecuados, inclusivos y seguros, consolidando así un impacto positivo tanto en la comunidad educativa como en la sociedad en general.

8. ¿Cree usted que es importante hacer la rendición de cuentas cada fin de año?

Sí, es fundamental realizar la rendición de cuentas al finalizar cada año, especialmente desde la perspectiva del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, ya que este proceso refleja su firme compromiso con una educación de calidad, la transparencia institucional y la formación de profesionales íntegros. A través de la rendición de cuentas, la institución no solo informa de manera clara y responsable sobre el cumplimiento de sus objetivos y el uso de los recursos, sino que también fortalece la confianza de la comunidad educativa y de la sociedad en general. Asimismo, este ejercicio permite evaluar el impacto de sus acciones en la formación académica, ética y profesional de los estudiantes, identificar oportunidades de mejora y reafirmar su responsabilidad social, consolidándose como una institución que promueve valores, excelencia y desarrollo sostenible, todo alineado a su filosofía institucional.

9. ¿Cómo se garantizará la aplicación de los principios de equidad de género y diversidad en la asignación de recursos y programas?

Se garantizan principios de equidad de género y diversidad mediante la aplicación de criterios inclusivos y no discriminatorios, alineados con la normativa vigente nacional e institucional.

Para ello, se consideró la participación equitativa de mujeres y hombres, así como de grupos en situación de vulnerabilidad, en el acceso a becas, proyectos académicos, programas generador por bienestar estudiantil y actividades de capacitación.

Además, se promovió la incorporación de acciones afirmativas que priorizan a personas con discapacidad, estudiantes de pueblos y nacionalidades, y población con limitaciones socioeconómicas.

De igual manera, se realizaron procesos de planificación y evaluación institucional con enfoque de igualdad, asegurando que los recursos se distribuyan de manera transparente, inclusiva y orientada a reducir brechas de género y diversidad, fortaleciendo así un ambiente educativo respetuoso, intercultural y libre de discriminación.

10. ¿Qué acciones y resultados ha tenido la institución durante el período 2025 para mejorar la calidad las oportunidades de prácticas profesionales para los estudiantes?

Durante el período 2025, el Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres implementó acciones orientadas a fortalecer la calidad y relevancia de las prácticas profesionales para sus estudiantes. Se realizó un seguimiento oportuno y personalizado por parte de los docentes tutores, con el objetivo de retroalimentar conocimientos, garantizar aprendizajes significativos y asegurar que las prácticas constituyan una experiencia formativa real, más allá de un requisito académico.

Estas acciones permitieron que los estudiantes fueran considerados para su inserción laboral en diversas áreas, incluyendo administración, tecnologías de la información y comunicación, diseño gráfico, así como en empresas de los sectores financiero, agrícola y comercial, desempeñándose de manera satisfactoria y contribuyendo al desarrollo personal y familiar.

Asimismo, se cumplió con los compromisos adquiridos con las empresas que confiaron en la capacidad de nuestros estudiantes, destacando su responsabilidad, competencias y desempeño profesional. De manera complementaria, se lograron nuevos convenios con empresas, ampliando las oportunidades de práctica y fortaleciendo la formación profesional, lo que contribuye a mejorar la calidad del perfil académico de los egresados.

Operativamente, en el año 2025 se firmaron 5 nuevos convenios: dos con instituciones públicas y 3 con privadas, que sumados a los 53 ya existentes han facilitado la inserción de nuestros estudiantes para la realización de dichas prácticas.

Se documenta como casos de éxito la inserción de nuestros estudiantes en empresas como Rosa Prima (alumnos de la carrera de Software), Cooperativa Pedro Moncayo (alumnos de administración), y en la Cooperativa 23 de Julio, alumnos de todas las carreras.

Como parte del proceso de modernización tecnológica institucional, se implementó el sistema automatizado de gestión de prácticas pre profesionales, en el cual nuestros estudiantes podrán gestionar de manera eficiente y moderna su proceso de inserción de prácticas pre profesionales.

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

🌐 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR //

Temas

- **Investigación en el periodo 2025**

En el año 2025, el área de investigación del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres alcanzó un cumplimiento global del 74,80%, destacándose el alto desempeño en Investigación y Desarrollo (89,39%) con la ejecución de proyectos de impacto institucional y comunitario. Se evidencian avances significativos en innovación y transferencia tecnológica mediante la entrega de productos funcionales y el apoyo a comunidades y entidades públicas, demostrando la aplicación práctica del conocimiento. Asimismo, el posicionamiento institucional se fortaleció a nivel nacional e internacional gracias a la participación en redes y eventos académicos. El impulso a la investigación formativa se consolidó con 33 proyectos desarrollados en semilleros, promoviendo una cultura investigativa sostenible. No obstante, persisten desafíos en la finalización de proyectos, especialmente en fases de validación, así como en la consolidación de procesos clave como la transferencia tecnológica formal y la producción científica institucional.

- **Centro de Idiomas - Inglés**

El Centro de Idiomas del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres tiene como objetivo fortalecer las competencias lingüísticas de los estudiantes, contribuyendo a su formación académica y profesional mediante el aprendizaje del idioma inglés.

El programa académico contempla dos niveles de formación: A1 y A2, los cuales se asignan a los estudiantes que ingresan al instituto a través de una prueba de ubicación, permitiendo identificar su nivel de conocimiento previo y garantizar un proceso de enseñanza acorde a sus necesidades.

Estos niveles están estructurados bajo los lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), lo que asegura el desarrollo progresivo de habilidades comunicativas como reading, writing, listening y speaking, fundamentales para el dominio del idioma.

Además, el Centro de Idiomas implementa una metodología apoyada en plataforma virtual, complementada con material didáctico adecuado y actualizado, lo que permite impartir la asignatura de manera dinámica, interactiva y eficiente. Este enfoque facilita el aprendizaje autónomo y el uso de herramientas tecnológicas, optimizando el proceso educativo y adaptándose a las exigencias actuales de la educación superior.

En cuanto a la organización académica, el Centro de Idiomas cuenta con horarios flexibles que se ajustan a la disponibilidad de los estudiantes. Las clases se desarrollan de lunes a viernes en los siguientes horarios: 15:30 a 16:30, 16:30 a 17:30 y 17:30 a 18:30. Adicionalmente, se ofrecen jornadas los días sábados en horario de 08:00 a 13:00 y de 13:00 a 18:00, facilitando el acceso a quienes requieren alternativas fuera del horario regular.

De esta manera, el Centro de Idiomas garantiza una formación integral en lengua extranjera, preparando a los estudiantes para enfrentar los retos académicos y profesionales en un entorno globalizado.

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús
☎ 022 110 164
🌐 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR

- **Nuevas Carreras**

El Instituto Superior Tecnológico “Nelson Torres”, en respuesta a las demandas actuales del entorno académico, tecnológico y productivo, ha incorporado nuevas carreras que fortalecen la formación profesional con un enfoque innovador, práctico y social. Estas propuestas académicas están orientadas a desarrollar competencias técnicas, éticas y emprendedoras, contribuyendo al desarrollo sostenible, la transformación digital y el fortalecimiento del sector productivo, en beneficio de los estudiantes y de la sociedad en general.

Inteligencia Artificial:

La carrera de Inteligencia Artificial forma profesionales con sólidos conocimientos técnicos, éticos y de innovación, capaces de aportar a la transformación digital y al desarrollo sostenible del país. Su formación integra áreas como aprendizaje automático, redes neuronales, robótica e Internet de las Cosas, permitiendo el desarrollo de soluciones inteligentes aplicadas a distintos sectores. El egresado está preparado para implementar y adaptar tecnologías emergentes, participar en equipos multidisciplinarios y generar soluciones tecnológicas pertinentes al entorno social y productivo.

Administración para Economía Popular y Solidaria, Micros y Pequeñas Empresas:

Esta carrera está orientada al fortalecimiento del sector productivo local, formando profesionales con enfoque social, capaces de apoyar la gestión de micros y pequeñas empresas. Su formación combina conocimientos administrativos, contables y financieros con principios de responsabilidad social, cooperación y respeto a la diversidad cultural. El egresado contribuye al desarrollo comunitario, la generación de empleo y la sostenibilidad, mediante la aplicación de herramientas de gestión y el impulso al emprendimiento.

Contabilidad con Asesoría Tributaria:

La carrera de Contabilidad con Asesoría Tributaria prepara profesionales capacitados para gestionar procesos contables, financieros y tributarios en organizaciones públicas y privadas. Su formación se basa en la aplicación de normas contables y fiscales, garantizando información financiera veraz y oportuna para la toma de decisiones. El egresado puede participar en auditorías, asesorar en temas tributarios y contribuir al control eficiente de los recursos, fortaleciendo el desarrollo económico y empresarial.

- **Actividades realizadas último periodo Gobierno Estudiantil**

Durante los períodos académicos 2025-I y 2025-II, el Consejo Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico “Nelson Torres” desarrolló un conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento de la integración, la identidad institucional y el bienestar de la comunidad educativa. En el período 2025-I, se priorizaron eventos de alto impacto como el Desfile de las Antorchas (Desfile de la Alegría), que fomentó la participación activa de estudiantes, docentes y autoridades, así como la Elección de la Reina (Baile de Gala), considerada una de las actividades más representativas por su amplia acogida. Además, se llevaron a cabo las Fiestas INT, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional, optimizando los recursos disponibles pese a limitaciones presupuestarias.

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

🌐 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

EL NUEVO
ECUADOR //

Por su parte, en el período 2025-II, el Consejo Estudiantil continuó su gestión con actividades enfocadas en la convivencia, la responsabilidad social y el mejoramiento institucional. Se destacó la organización del Evento Navideño Institucional, que promovió la integración mediante actividades culturales y recreativas, así como el apoyo al Evento de Fin de Año, incentivando la participación estudiantil. Asimismo, se realizó el mantenimiento de elementos representativos de la institución, fortaleciendo su imagen, y se ejecutaron acciones solidarias como la donación a la Fundación “Adelanto Comunitario Ecuatoriano”, evidenciando el compromiso social del estudiantado. En conjunto, estas acciones reflejan una gestión organizada, participativa y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Atentamente,


Mgs. Juan Elías Ushiña Gualpa
PRESIDENTE OCS – INT



FIRMA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Recibido por:	Lcda. Liliana Pérez	Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social		

CAYAMBE - ECUADOR

📍 Av. Luís Cordero s/n vía a Ayora
y Mariana de Jesús

☎ 022 110 164

🌐 www.intsuperior.edu.ec

Viceministerio de
Educación Superior

**EL NUEVO
ECUADOR**

